

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Al ser las dieciséis horas con treinta y seis minutos del lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 29-05-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1 Copia informativa del **Oficio IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021**, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, con asunto: Respuesta oficio IMAS-PE-0238-2021, dejando sin efecto oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2021, el mismo va dirigido al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social.

3.2 Copia informativa del **Oficio IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021**, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, con asunto: Respuesta oficio IMAS-SGDS-0280-2021, donde se puso el plazo al 15 de marzo, variando el plazo del 26 de marzo, el mismo es remitido a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social.

3.3 Copia informativa del **Oficio IMAS-SGDS-0450-2021**, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta Desarrollo Social, mediante el cual da respuesta a los oficios los oficios IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021 e IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021, el mismo va dirigido a la señora Anabelle Hernández Cañas, Jefa Acción Social y Administración de Instituciones.

3.4 Copia informativa del **Oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021**, suscrito por las señoras María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica, con asunto: Atención a observaciones a los formatos generales y específicos de los convenios de los proyectos grupales entre el IMAS y Sujetos Públicos o Privados, el mismo es remitido a la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i.

3.5 **Oficio CONAPAM-DE-538-O-2021**, suscrito por el señor Denis José Angulo Alguera, Junta Rectora, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, solicitando

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

la colaboración para valorar la posibilidad de disponer de tres plazas de profesional en el área de Trabajo Social, en calidad de préstamo, mediante un convenio entre el IMAS y CONAPAM.

3.6 Copia informativa **Oficio IMAS-GG-1004-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual remite a la señora Silvia Lara Povedano, Ministra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Informe final de gestión del beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger 2020.

3.7 **Oficio DFOE-SEM-0022**, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área Contraloría General de la República, con asunto: Convocatoria a audiencia en relación con la atención de las disposiciones 4.4,4.5, 4.6 y 4.7 giradas en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00016-2019, sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

3.8 Copia informativa del **Oficio IMAS-GG-0962-2021**, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, con asunto: Impugnación presentada por Lidia Bolaños, el mismo es trasladado a las señoras María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y Xinia Espinoza Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca.

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis de la solicitud de prórroga al 31 de julio del 2023 (IMAS-SGDS-ADSPC-0159-2021), para dar cumplimiento al Hallazgo 2-2016 (ACD.272-06-2017 y ACD.268-06-2018), según **oficio IMAS-GG-0935-2021**.

5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede con la lectura de la correspondencia.

El señor Presidente le consulta a la Licda. Gabriela Carvajal que en razón del plazo que el Juzgado de Trabajo fije, a raíz de la denuncia que interpuso la señora Hernández Caña, considera que en esta lectura de correspondencia sería adecuado que el señor Gerente General y este servidor (Juan Luis Bermúdez) se inhiben.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

La Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, explica que los oficios en referencia son parte de la gestión normal administrativa y no se relacionan en lo que se conoce con el tema de referencia, es de conocimiento y de copia informativa. Además, el oficio está dirigido al señor Presidente Ejecutivo, por lo que sería ilógico un oficio que está dirigido al señor Juan Luis Bermúdez, pedir que no participe en la sesión cuando ya lo conoce propiamente.

Lo que recomienda es lógicamente el tema del alcance de una posible participación en cuanto al fondo, aseguraciones, o valoración por parte del Presidente o Gerente General, esto como una sugerencia.

El señor Juan Luis Bermúdez agradece el consejo.

El señor Presidente le solicita a la señora Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de secretario del Consejo Directivo dar lectura al oficio IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021, que es una copia informativa.

3.1 Copia informativa del Oficio IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, con asunto: Respuesta oficio IMAS-PE-0238-2021, dejando sin efecto oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2021, el mismo va dirigido al señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social.

Se consigna el ingreso a la sesión virtual de la licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y del MSc. Freddy Miranda Castro, Director, al ser la 4:42 p.m.

La Licda. Georgina Hidalgo hace lectura del oficio.

*“22 de marzo de 2021
IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021*

*Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo*

*Señora
María José Rodríguez Zúñiga
Subgerenta Desarrollo Social*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

ASUNTO: Respuesta oficio IMAS-PE-0238-2021, dejando sin efecto oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2021

Estimado señor y señora:

Reciban un atento saludo. En atención a su oficio IMAS-PE-0238-2021, de remitir este oficio relativo al IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 e IMAS-SGDS-AASAI-057-2021 (éste último fue anulado por falta de firmas por AASAI), y derivado de este oficio el comunicado remitido a toda la Institución el día viernes 12 de marzo, que introduce un párrafo haciendo referencia a esta nota (IMAS-PE-0238-2021), me permito indicarle lo siguiente:

- a) Si bien el comunicado ya fue publicado a nivel institucional, existen errores de hecho que ya fueron subsanados por AASAI, como es el caso del oficio IMAS-SGDS-057-2021, mismo que fue anulado por falta de firmas. Esto impide anular un oficio que ya fue suprimido de la vida jurídica y tal petición resultaría improcedente.*
- b) Solicitar que el envío del Comunicado se realice a todas las Organizaciones de Bienestar Social, siendo que solo una parte de las Organizaciones que atienden personas adultas mayores fueron los que recibieron el oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020, generaría molestia, e inconformidades por parte de las otras Asociaciones de Bienestar Social que atienden Personas Adultas Mayores que no fueron notificadas. Esto de acuerdo con oficio IMAS-SGDS-280-2021, suscrito por la Subgerenta de Desarrollo Social.*
- c) Solicitar que el envío del Comunicado se realice a todas las demás Organizaciones de Bienestar Social porque tal situación no se ha presentado en esas otras IBS y su efecto puede ser contraproducente al generar confusión, caos y una imagen distorsionada de la situación que se ha presentado. Esto de acuerdo con oficio IMAS-SGDS-280-2021, suscrito por la Subgerenta de Desarrollo Social*
- d) El comunicado sugerido introduce un párrafo que no fue redactado por la suscrita, a saber:*

"En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021 (adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

penúltimo del oficio IMAS-SGDSAASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020.” Dicho párrafo indica lo siguiente:

“(…) Sumado a lo anterior, es importante aclarar que, si las organizaciones de bienestar social que presentan estas situaciones que no se ajustan a derecho y a la normativa vigente en su accionar como las descritas anteriormente, continúan sin realizar los cambios para ajustarse a la normativa interna y nacional, nuestra Área podría iniciar un análisis para retirar el carácter de bienestar social e incluso solicitar ante Registro Nacional la extinción de la Organización por incumplimiento con la Ley No. 218 de Asociaciones, sus reformas y su Reglamento(…)”

Continúa la señora Tatiana Loaiza con la lectura de la correspondencia.

“Al respecto cabe resaltar que con respecto a la mención del ejercicio del derecho a asociación que indica el artículo 1 de la Ley de Asociaciones y sobre el artículo 8 del Reglamento para la prestación de Servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS, no estamos frente a la solicitud de requisitos diferentes de los establecidos en el citado reglamento, a efectos de ampliarlos o disminuirlos.

La profesional de AASAI Jessica Chacón Sánchez con el VoBo de la suscrita, en el marco de nuestras competencias de dirección técnica y supervisión que nos otorga la Ley 3095 de Bienestar Social, artículos 125 y 128, las potestades contempladas en el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, artículos 42, 43, 46, 47 y 48; así como el Capítulo VII del Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 218, y sus reformas, artículos 42 y la Ley General de Control Interno, capítulo V, artículo 39, procedemos a realizar los señalamientos y observaciones a las Organizaciones en aspectos medulares contemplados en las actas constitutivas y sus reformas como:

- ✓ Fines: se revisan porque se incluyen en este apartado los propósitos de la Organización, el campo de acción, la personas a atender, servicios a brindar y modalidades de atención según sean las poblaciones sujetas de atención, de acuerdo con cada ente rector técnico.*
- ✓ Disolución: se cautela la distribución de bienes públicos otorgados por los entes concedentes de recursos de diferente índole, muebles e inmuebles y que se defina el destino de estos, según está dispuesto por cada ente concedente y no se haga una distribución entre las personas asociadas, de*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

manera que se dé origen a supuestas irregularidades, enriquecimiento ilícito o desviación de fondos; que desvirtuaría los fines de la organización.

- ✓ *Reformas que afecten los fines, el alcance de los compromisos de disolución, o la aplicación de los controles que emanan de lineamientos de entes rectores y concedentes de recursos.*

En este caso las revisiones tienen dos dimensiones: a) asesoramiento preventivo de ajustes que puedan afectar la continuidad del estatus y por ende de los servicios que se otorgan a las poblaciones b) gestión voluntaria, es decir, en apego al principio de legalidad y al artículo 25 de la Constitución Política, siendo que, cada organización puede disponer de las reformas sin consultar al Área de Acción Social y Administración de Instituciones del IMAS, quedando cualquier declaratoria y certificación de su estatus de bienestar social, sujeta a verificación posterior de estos elementos fundamentales.

De determinarse y evidenciarse en estas revisiones de los estatutos, en los planes y programas de trabajo, listas de personas usuarias y otros documentos aportados por las Organizaciones: desviaciones, cambios o situaciones diferentes que dieron origen al otorgamiento del carácter de bienestar social, se estaría incurriendo en las causales establecidas en el artículo 46 del Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS y el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 218 y sus reformas, motivándose, ineludiblemente, el retiro del citado carácter y configurándose la causal de disolución respectiva.

De ahí que el espíritu del oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 fue precisamente informar sobre el procedimiento para realizar la certificación de bienestar social a las Organizaciones de Bienestar Social de Personas Adultas Mayores donde se han venido detectando una serie de situaciones enunciadas en este oficio a saber:

“Es importante indicar que lo anterior obedece principalmente a que se ha detectado que algunas organizaciones se encuentran ejecutando recursos y atendiendo población de los programas Red de Cuido y Abandonados sin encontrarse éstos en el estatuto o reformas posteriores que ha realizado la organización.

Asimismo, en cuanto al programa Abandonados, si se encuentran desarrollando este programa y como parte de la población que atienden debido a este, se brinda atención a población menor de 65 años y si su organización indica en sus fines que se dedicará a la atención de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

persona adulta mayor, están incumpliendo la ley 7935 que en su artículo 2 indica que la población adulta mayor es la que tiene 65 años y más. Lo anterior fue ratificado en el criterio C-372-2019 emitido por la Procuraduría General de la República que se adjunta”.

Todo lo anterior, tiene como finalidad contribuir con el resguardo del marco de la legalidad que rige en materia de Asociaciones, la normativa institucional (reglamento y manual vigentes), el adecuado y correcto uso de los fondos públicos que se trasladan a estas Organizaciones, fortaleciendo el sistema de control interno y no como se ha hecho ver en el oficio IMAS-PE-0238-2021 emitido por Juan Luis Bermúdez Madriz y María José Rodríguez Zúñiga. Que adicionalmente refiere a los oficios IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-AJ-1478-2019 que no informan de los resultados de esa gestión que finaliza con la Resolución GG-185-2020 a favor del IMAS sin causar ningún perjuicio al respecto, ni del contexto que se vive por las actuaciones de CONAPAM que han venido a originar todas estas actuaciones irregulares e ilegales de parte de las IBS de atención a personas adultas mayores.

En mi criterio, acatar lo que ustedes me solicitan, transgrede la correcta utilización de los fondos públicos otorgados al IMAS, violenta el marco de la legalidad y vulnera la Hacienda Pública y la Ley de Control Interno, viéndome obligada, por ética y por responsabilidad, a poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y de cualquier otro órgano fiscalizador lo correspondiente.

De los comentarios anteriores, existe la documentación que respalda las gestiones desde nuestra Área para con CONAPAM y las IBS de atención a personas Adultas Mayores, así como el caso de la Asociación de San Cayetano que desemboca en la resolución citada en el punto inmediato anterior, y además indicar y demostrar que el oficio IMAS-PE-AJ-1478-2019 versó sobre un criterio sobre la inscripción de bienestar social de esta IBS, y el tema que originó la solicitud fue una certificación de bienestar social que es otro proceso, siendo que se adujo que se había solicitado para las pensiones de la CCSS y no se encontró evidencia de esa afirmación, más bien fue una solicitud para presentar a FECRUNAPA proveniente de la Presidenta de la Asociación, y no de la apoderada que presentó la queja.

Además, es importante que quede constancia de cómo ocurrieron los hechos el jueves 11 de marzo y el viernes 12 de marzo, los cuales dieron origen a esta situación de la solicitud del comunicado y el párrafo que se introdujo de parte de su persona y el Presidente Ejecutivo, y el oficio IMAS-PE-0238-2021, a saber:

“En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

(adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo penúltimo del oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020”.

A continuación, un desglose de estos hechos:

- 1) El jueves 11 de marzo que me encontraba en AASAI de manera presencial estaba en camino a almorzar cuando recibí el mensaje de subir para reunirnos por parte de la Subgerenta de Desarrollo Social María José Rodríguez; debido a que me encontraba en camino, de vuelta subí a su oficina para atender la solicitud.*
- 2) Cuando me apersoné a su oficina, me indicó que la acompañara a la oficina del Jefe Juan Luis Bermúdez Madriz y nos dirigimos al despacho del señor Presidente Ejecutivo, quien me leyó desde su laptop un mensaje relativo al tema de los estatutos, sin indicar de quien venía ni quien lo suscribía.*
- 3) Infiriendo las situaciones que se han venido presentando en el Área de Personas Adultas Mayores a cargo de Jessica Chacón, procedí de buena manera y técnicamente a explicarle el proceso de inscripción y certificación de las citadas organizaciones de atención a personas adultas mayores. Además, les manifesté los inconvenientes que hemos tenido debido a que el CONAPAM ha venido induciendo a error a las Organizaciones que ejecutan el programa de red de cuidado, ya que si los fines solo estipulan la modalidad de hogar de ancianos o centro diurno no pueden ejecutar otros programas ajenos a los delimitados por sus estatutos, ya que estarían ante la presencia de causal de retiro del carácter de bienestar social según nuestra normativa de disolución según la Ley de Asociaciones No.218. Por otro lado, CONAPAM también han inducido a error al ejecutar el programa de personas abandonadas con menores de 65 años ya que la Ley 7935 prevé que en nuestro país se es persona adulta mayor hasta los 65 años y eso también los ha hecho incurrir en las causales antes citadas. Siendo que el mismo CONAPAM por medio de su Auditoría pidió criterio a la Procuraduría General de la República y se pronunciaron que se es persona adulta mayor a los 65 años.*
- 4) Derivado de lo anterior, hemos estado recibiendo solicitudes de varias organizaciones que ya tienen el carácter de bienestar social en el Área de Adulto Mayor, para ser certificadas como de Bienestar Social y hemos*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

detectado situaciones "irregulares e ilegales" en el otorgamiento de fondos públicos. Al respecto hemos hecho consultas al CONAPAM que lo ha ratificado aduciendo que ellos financian a IBS que tienen menores de 65 años y que el tema del estatuto no es competencia de ellos. De ahí que hemos venido orientando a las organizaciones en el sentido de que no es posible entonces certificarlas y ante sus consultas hemos indicado que o realizan traslado de la población para no atentar contra la legalidad de sus estatutos; así como que incorporen el programa que no está claro en los fines mediante reformas, para poder certificarlas. Ciertamente que esta situación ha generado malestar en las organizaciones, misma que no fue causada por AASAI, sino por CONAPAM, como se lo manifesté a don Juan Luis en esa sesión y me indicó que ese no era el tema de esa reunión, pasado seguido me dictó la forma de redactar el comunicado de prensa haciendo ver que se pasaría por la página web del IMAS y las redes sociales como una especie de "MEA CULPA" de AASAI para evitar una marcha la semana siguiente frente al IMAS, así como recursos de inconstitucionalidad y juicios contenciosos por lo que estaba sucediendo. La segunda instrucción que me dio el señor Presidente Ejecutivo fue de transmitir al personal de AASAI como debía tramitarse este asunto del tema de los estatutos para evitar conflictos.

- 5) Luego salí de su despacho y procedí a trabajar en el comunicado con personal de AASAI y remití mediante correo a su persona la propuesta de comunicado, que fue devuelta con correcciones, las cuales objeté y argumenté las razones técnicas y legales de su inconveniencia e improcedencia, de lo cual ya no recibí más comunicación por correo de su parte.*
- 6) El viernes 12 de marzo recibí con asombro el oficio IMAS-PE-238-2021 suscrito por su persona y la señora Subgerenta de Desarrollo Social, con una serie de instrucciones y comentarios a los que me referí en respuesta al oficio IMAS-SGDS-280-2021.*
- 7) Más asombrada aún, se envió a todo el personal de IMAS el citado comunicado elaborado por mi persona, sin el párrafo que indiqué al inicio de mi oficio, suscrito por su persona y el señor Presidente Ejecutivo, cuando la instrucción que recibí y la comunicación en la reunión del jueves 11 de marzo, fue muy distinta. Lo anterior, ha provocado un sentimiento de engaño y confusión, interpretándose que fui llevada por su persona de una manera amañada con la excusa de una reunión, al despacho del señor Presidente Ejecutivo, para que se me dieran indicaciones sobre la lectura*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

de un documento que no supe de quien venía ni quien lo suscribía y con la orden para que yo elaborara un "MEA CULPA" para evitar una serie de situaciones alegadas por el señor Presidente Ejecutivo y que formulara un comunicado que yo debía publicar, pero luego fue tomado para introducir otra información, que contiene desviaciones de poder y está sesgada por las notas que ahí se introducen en el oficio IMAS-PE-0238-2021: IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-AJ-1478-2019, indicado párrafos supra con su respectiva aclaración; además suscrita por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Presidencia Ejecutiva, contradiciendo lo que se me dijo en la citada reunión

- 8) *Con respecto al comunicado tengo los correos y la propuesta de AASAI con las indicaciones dadas por la Presidencia Ejecutiva en esa reunión del jueves 11 de marzo, así como las observaciones y la contrapropuesta dada por mi persona ante la Subgerenta de Desarrollo Social, denotando el criterio técnico al respecto por las incongruencias detectadas en las apreciaciones de sus comentarios, siendo que ésta iba con mi nombre y no contenía el párrafo que se introdujo reitero:*

"En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021 (adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo penúltimo del oficio IMAS-SGDSAASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020."

- 9) *Adicionalmente he de manifestar que desde el día que se recibió el oficio IMAS-PE-0238-2021 suscrito por esa Subgerencia y la Presidencia Ejecutiva y el oficio IMAS-SGDS-280-2021 para remitir el primer oficio y el comunicado que contiene el párrafo con ese oficio, hemos recibido llamadas de los despachos de personas de la Asamblea Legislativa que brindan atención a organizaciones que no poseen el carácter de bienestar social aun, preguntando de que se trata el tema, mostrando extrañeza por el comunicado que les llegó; así como de dos organizaciones que apelando al oficio IMAS-PE-0238-2021 nos solicitan la emisión de la certificación inmediata, a pesar de que las observaciones de AASAI no solo tenían relación con los estatutos, sino con otros requisitos que se solicitan y mostraban observaciones de nuestra parte.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Lo anterior, es preocupante por cuanto no hemos tenido el derecho a la defensa y al de respuesta y en atención a la verdad real de los hechos y nuestra legítima defensa, a raíz de que se indican además en el oficio IMAS-PE-0238-2021 con respecto a IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-1478-2020, se reitera que debe analizarse la Resolución GG-185-2020 sobre el tema en mención, a fin de que se conozca el resultado y hallazgos en que desembocaron los oficios anteriormente mencionados, resolución por demás favorable a nuestra Institución, por lo que no se causó ninguna lesión de derechos a la Organización ahí indicada.

Es importante dicha aclaración en honor a la verdad y al principio de rendición de cuentas, transparencia, honestidad y respeto que nos asiste como personas trabajadoras de AASAI desde hace muchos años en la Institución y para que se conozca el ciclo completo que se generó con esta Asociación.

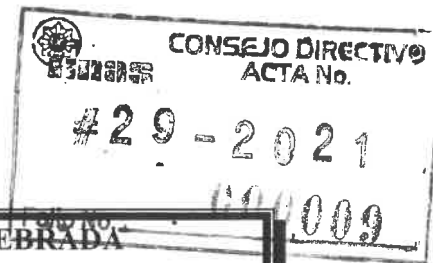
Además que, se eviten desviaciones, instrucciones sesgadas y parcializadas sin conocimiento del contexto de la realidad y de los hechos que se han presentado con respecto a las Organizaciones de Bienestar Social del Área de la Personas Adulta Mayor y de las actuaciones de CONAPAM que han desembocado y provocado confusión, caos y roces entre las diferentes partes involucradas y del criterio de la Procuraduría solicitado por el mismo CONAPAM con respecto a la edad para ser una persona adulta mayor.

Debo advertir que me opongo a cumplir con cualquier orden que irrespete el marco de la legalidad administrativa y que pretenda entregar fondos públicos a Organizaciones que no cumplen con los estatutos o bien, que no respetan el principio de legalidad.

Requiero se me aclare, si aún, frente a esta oposición que estoy formulando, ustedes pretenden que yo certifique el carácter de bienestar social sin respetar el marco jurídico.

Como Jefa de AASAI considero oportuno comunicar lo aquí dispuesto a la Auditoría Institucional y en caso de que ese órgano lo considere, poner en conocimiento lo dispuesto a la Contraloría General de la República como garante de la Hacienda Pública.

Por todas las argumentaciones esgrimidas en el transcurso de este oficio, se concluye, que su instrucción será acatada, pero emitiendo el comunicado apegado a la normativa y fallos judiciales respectivos, en apego al principio de legalidad que nos rige a las personas funcionarias públicas.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Atentamente,

Licda. Anabelle Hernández Cañas
Jefa, Área de Acción Social y Administración de Instituciones”

El señor Presidente indica que entiende que el Consejo Directivo estaría en el espíritu de que se vean los tres oficios que están relativamente vinculados, para posterior si se desea hacer un comentario se realice, y se den por conocidos ya que se tratan de copias informativas.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora menciona que este es un tema muy particular, si bien es cierto Costa Rica tiene definido los 65 años de edad, lo cierto es que el llamado de la Convención Interamericana en su artículo 2 por definición es que sea a los 60 años, lo que pasa es que cuando el país ya tiene definido los 65 años, de alguna manera se respeta, pero si se debería pensar como institución y como país, que la Convención Interamericana nos llama que sea a los 60 años.

Esto lo indica como reflexión y desconoce si los compañeros están al tanto de los alcances del artículo 2 de dicho convenio internacional, pero es importante para la hora en que se haga la valoración general, y que se tome en cuenta esta disposición del artículo 2 de la Convención Interamericana de las Personas Mayores.

Aclara, que es una norma superior, pero lo que pasa es que la convención si dice que cuando el país ha otorgado una edad mayor, que no pueda ser superior a los 65, de alguna manera hay que respetar lo que el país ha decidido, porque ya el país lo había decidido, no porque sea lo idóneo.

Ante la consulta de la Directora Georgina Hidalgo, responde la señora Ericka Álvarez que la Convención Interamericana es superior a la ley, eso tiene que estar claro, por artículo 48 de la Constitución Política en todo lo que una norma internacional otorgue más derechos que la nacional, prevalece la internacional en materia de derechos humanos. Esto es un elemento para la reflexión.

En efecto la Convención no le dice al Estado “inmediatamente cambie su legislación y póngalo en 60 año”, porque así no funciona el derecho internacional, pero si es una reflexión que se tiene la obligación de dar. Ejemplo, como Directora Nacional de Seguridad Social en su trabajo, se decide que toda la atención a personas mayores se les da a personas de 60 años o más, esa es una decisión institucional porque se apegan a los principios elementales que le dieron nacimiento a la Convención de las Personas Mayores, y porque cuando se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

participa de ese proceso se tenía claro que la intención del Movimiento Interamericano era que fuera a los 60 años.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directo señala que eso fue el Ministerio de Trabajo que decidió hacer eso, pero desconoce si se tiene que tomar como institución, o se puede hacer individualmente, que lo decida una gerenta, subgerente que tome la norma.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora indica que como la Convención es norma superior podría simplemente apegarse cualquiera a la Convención, pero lo idóneo es que el IMAS lo defina, quiere decir nosotros como máximo órgano del IMAS, en conjunto con la Presidencia Ejecutiva. Agreda que nadie puede alegar que desconoce la normativa nacional vigente y entre ellos están los convenios de derecho internacional ratificados.

Considera, que mientras tanto se puede tomar como un insumo para la discusión y tomar luego una decisión.

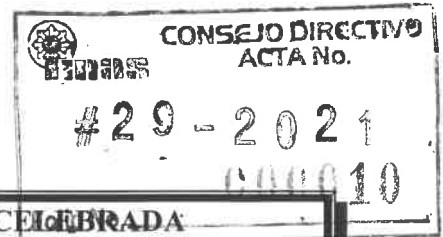
El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente agrega que la Convención lo que hace es habilitar al país para que sostenga otras definiciones etarias, pero en la lógica de que avance, más allá de una definición institucional, lo ideal es que haya una definición país que sea concordante. En este momento el país no la tiene, y lo ideal que todas las instituciones en un acuerdo se haga el planteamiento para cambiar la ley y no haya confusión.

Las señoras directoras y señores directores dan por conocido el oficio IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021.

3.2 Copia informativa del Oficio IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021, suscrito por la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa Área de Acción Social y Administración de Instituciones, con asunto: Respuesta oficio IMAS-SGDS-0280-2021, donde se puso el plazo al 15 de marzo, variando el plazo del 26 de marzo, el mismo es remitido a la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social.

A solicitud del señor Presidente, la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de secretaria del Consejo Directivo hace lectura del oficio IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021.

"22 de marzo de 2021
IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

LUNES 10 DE MAYO 2021

ACTA No. 29-05-2021

Señora

María José Rodríguez Zúñiga

Subgerenta

Subgerencia de Desarrollo Social

Asunto: Respuesta oficio IMAS-SGDS-0280-2021 (IMAS-SGDS-0280-2021 DONDE SE PUSO DE PLAZO AL 15 DE MARZO VARIANDO EL PLAZO DEL 26 MARZO)

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. En atención a su oficio IMAS-SGDS-0280-2021, de remitir el Comunicado relativo al oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 e IMAS-SGDS-AASAI-057-2021 (éste último fue anulado por falta de firmas por AASAI), me permito indicarle lo siguiente:

- a) Si bien el comunicado ya fue publicado a nivel institucional, existen errores de hecho que ya fueron subsanados por AASAI, como es el caso del oficio IMAS-SGDS-057-2021, mismo que fue anulado por falta de firmas. Esto impide anular un oficio que ya fue suprimido de la vida jurídica y tal petición resultaría improcedente.
- b) Solicitar que el envío del Comunicado se realice a todas las Organizaciones de Bienestar Social, siendo que solo una parte de las Organizaciones que atienden personas adultas mayores fueron los que recibieron el oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020, generaría molestia, e inconformidades por parte de las otras Asociaciones de Bienestar Social que atienden Personas Adultas Mayores que no fueron notificadas. Esto de acuerdo con oficio IMAS-SGDS-280-2021, suscrito por la Subgerenta de Desarrollo Social.
- c) Solicitar que el envío del Comunicado se realice a todas las demás Organizaciones de Bienestar Social porque tal situación no se ha presentado en esas otras IBS y su efecto puede ser contraproducente al generar confusión, caos y una imagen distorsionada de la situación que se ha presentado. Esto de acuerdo con oficio IMAS-SGDS-280-2021, suscrito por la Subgerenta de Desarrollo Social
- d) El comunicado sugerido introduce un párrafo que no fue redactado por la suscrita, a saber:

“En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

(adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo penúltimo del oficio IMAS-SGDSAASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020.” Dicho párrafo indica lo siguiente:

“(…) Sumado a lo anterior, es importante aclarar que, si las organizaciones de bienestar social que presentan estas situaciones que no se ajustan a derecho y a la normativa vigente en su accionar como las descritas anteriormente, continúan sin realizar los cambios para ajustarse a la normativa interna y nacional, nuestra Área podría iniciar un análisis para retirar el carácter de bienestar social e incluso solicitar ante Registro Nacional la extinción de la Organización por incumplimiento con la Ley No. 218 de Asociaciones, sus reformas y su Reglamento(…)”

Al respecto cabe resaltar que con respecto a la mención del ejercicio del derecho a asociación que indica el artículo 1 de la Ley de Asociaciones y sobre el artículo 8 del Reglamento para la prestación de Servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS, no estamos frente a la solicitud de requisitos diferentes de los establecidos en el citado reglamento, a efectos de ampliarlos o disminuirlos.

La profesional de AASAI Jessica Chacón Sánchez con el VoBo de la suscrita, en el marco de nuestras competencias de dirección técnica y supervisión que nos otorga la Ley 3095 de Bienestar Social, artículos 125 y 128, las potestades contempladas en el Reglamento para la prestación de servicios y el otorgamiento de beneficios del IMAS, artículos 42, 43, 46, 47 y 48; así como el Capítulo VII del Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 218, y sus reformas, artículos 42 y la Ley General de Control Interno, capítulo V, artículo 39, procedemos a realizar los señalamientos y observaciones a las Organizaciones en aspectos medulares contemplados en las actas constitutivas y sus reformas como:

- ✓ Fines: se revisan porque se incluyen en este apartado los propósitos de la Organización, el campo de acción, la personas a atender, servicios a brindar y modalidades de atención según sean las poblaciones sujetas de atención, de acuerdo con cada ente rector técnico.*
- ✓ Disolución: se cautela la distribución de bienes públicos otorgados por los entes concedentes de recursos de diferente índole, muebles e inmuebles y que se defina el destino de estos, según está dispuesto por cada ente concedente y no se haga una distribución entre las personas asociadas, de*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

manera que se dé origen a supuestas irregularidades, enriquecimiento ilícito o desviación de fondos; que desvirtuaría los fines de la organización.

- ✓ *Reformas que afecten los fines, el alcance de los compromisos de disolución, o la aplicación de los controles que emanan de lineamientos de entes rectores y concedentes de recursos.*

En este caso las revisiones tienen dos dimensiones: a) asesoramiento preventivo de ajustes que puedan afectar la continuidad del estatus y por ende de los servicios que se otorgan a las poblaciones b) gestión voluntaria, es decir, en apego al principio de legalidad y al artículo 25 de la Constitución Política, siendo que, cada organización puede disponer de las reformas sin consultar al Área de Acción Social y Administración de Instituciones del IMAS, quedando cualquier declaratoria y certificación de su estatus de bienestar social, sujeta a verificación posterior de estos elementos fundamentales.

De determinarse y evidenciarse en estas revisiones de los estatutos, en los planes y programas de trabajo, listas de personas usuarias y otros documentos aportados por las Organizaciones: desviaciones, cambios o situaciones diferentes que dieron origen al otorgamiento del carácter de bienestar social, se estaría incurriendo en las causales establecidas en el artículo 46 del Reglamento para la prestación de servicios y otorgamiento de beneficios del IMAS y el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Asociaciones No. 218 y sus reformas, motivándose, ineludiblemente, el retiro del citado carácter y configurándose la causal de disolución respectiva.

De ahí que el espíritu del oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 fue precisamente informar sobre el procedimiento para realizar la certificación de bienestar social a las Organizaciones de Bienestar Social de Personas Adultas Mayores donde se han venido detectando una serie de situaciones enunciadas en este oficio a saber:

“Es importante indicar que lo anterior obedece principalmente a que se ha detectado que algunas organizaciones se encuentran ejecutando recursos y atendiendo población de los programas Red de Cuido y Abandonados sin encontrarse éstos en el estatuto o reformas posteriores que ha realizado la organización.

Asimismo, en cuanto al programa Abandonados, si se encuentran desarrollando este programa y como parte de la población que atienden debido a este, se brinda atención a población menor de 65 años y si su organización indica en sus fines que se dedicará a la atención de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

persona adulta mayor, están incumpliendo la ley 7935 que en su artículo 2 indica que la población adulta mayor es la que tiene 65 años y más. Lo anterior fue ratificado en el criterio C-372-2019 emitido por la Procuraduría General de la República que se adjunta”.

Todo lo anterior, tiene como finalidad contribuir con el resguardo del marco de la legalidad que rige en materia de Asociaciones, la normativa institucional (reglamento y manual vigentes), el adecuado y correcto uso de los fondos públicos que se trasladan a estas Organizaciones, fortaleciendo el sistema de control interno y no como se ha hecho ver en el oficio IMAS-PE-0238-2021 emitido por Juan Luis Bermúdez Madriz y María José Rodríguez Zúñiga. Que adicionalmente refiere a los oficios IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-AJ-1478-2019 que no informan de los resultados de esa gestión que finaliza con la Resolución GG-185-2020 a favor del IMAS sin causar ningún perjuicio al respecto, ni del contexto que se vive por las actuaciones de CONAPAM que han venido a originar todas estas actuaciones irregulares e ilegales de parte de las IBS de atención a personas adultas mayores.

En mi criterio, acatar lo que ustedes me solicitan, transgrede la correcta utilización de los fondos públicos otorgados al IMAS, violenta el marco de la legalidad y vulnera la Hacienda Pública y la Ley de Control Interno, viéndome obligada, por ética y por responsabilidad, a poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y de cualquier otro órgano fiscalizador lo correspondiente.

De los comentarios anteriores, existe la documentación que respalda las gestiones desde nuestra Área para con CONAPAM y las IBS de atención a personas Adultas Mayores, así como el caso de la Asociación de San Cayetano que desemboca en la resolución citada en el punto inmediato anterior, y además indicar y demostrar que el oficio IMAS-PE-AJ-1478-2019 versó sobre un criterio sobre la inscripción de bienestar social de esta IBS, y el tema que originó la solicitud fue una certificación de bienestar social que es otro proceso, siendo que se adujo que se había solicitado para las pensiones de la CCSS y no se encontró evidencia de esa afirmación, más bien fue una solicitud para presentar a FECRUNAPA proveniente de la Presidenta de la Asociación, y no de la apoderada que presentó la queja.

Además, es importante que quede constancia de cómo ocurrieron los hechos el jueves 11 de marzo y el viernes 12 de marzo, los cuales dieron origen a esta situación de la solicitud del comunicado y el párrafo que se introdujo de parte de su persona y el Presidente Ejecutivo, y el oficio IMAS-PE-0238-2021, a saber:

“En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

(adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo penúltimo del oficio IMAS-SGDS-AASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020”.

A continuación, un desglose de estos hechos:

- 1) El jueves 11 de marzo que me encontraba en AASAI de manera presencial estaba en camino a almorzar cuando recibí el mensaje de subir para reunirnos por parte de la Subgerenta de Desarrollo Social María José Rodríguez; debido a que me encontraba en camino, de vuelta subí a su oficina para atender la solicitud.
- 2) Cuando me apersoné a su oficina, me indicó que la acompañara a la oficina del Jefe Juan Luis Bermúdez Madriz y nos dirigimos al despacho del señor Presidente Ejecutivo, quien me leyó desde su laptop un mensaje relativo al tema de los estatutos, sin indicar de quien venía ni quien lo suscribía.
- 3) Infiriendo las situaciones que se han venido presentando en el Área de Personas Adultas Mayores a cargo de Jessica Chacón, procedí de buena manera y técnicamente a explicarle el proceso de inscripción y certificación de las citadas organizaciones de atención a personas adultas mayores. Además, les manifesté los inconvenientes que hemos tenido debido a que el CONAPAM ha venido induciendo a error a las Organizaciones que ejecutan el programa de red de cuidado, ya que si los fines solo estipulan la modalidad de hogar de ancianos o centro diurno no pueden ejecutar otros programas ajenos a los delimitados por sus estatutos, ya que estarían ante la presencia de causal de retiro del carácter de bienestar social según nuestra normativa de disolución según la Ley de Asociaciones No.218. Por otro lado, CONAPAM también han inducido a error al ejecutar el programa de personas abandonadas con menores de 65 años ya que la Ley 7935 prevé que en nuestro país se es persona adulta mayor hasta los 65 años y eso también los ha hecho incurrir en las causales antes citadas. Siendo que el mismo CONAPAM por medio de su Auditoría pidió criterio a la Procuraduría General de la República y se pronunciaron que se es persona adulta mayor a los 65 años.
- 4) Derivado de lo anterior, hemos estado recibiendo solicitudes de varias organizaciones que ya tienen el carácter de bienestar social en el Área de Adulto Mayor, para ser certificadas como de Bienestar Social y hemos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

detectado situaciones "irregulares e ilegales" en el otorgamiento de fondos públicos. Al respecto hemos hecho consultas al CONAPAM que lo ha ratificado aduciendo que ellos financian a IBS que tienen menores de 65 años y que el tema del estatuto no es competencia de ellos. De ahí que hemos venido orientando a las organizaciones en el sentido de que no es posible entonces certificarlas y ante sus consultas hemos indicado que o realizan traslado de la población para no atentar contra la legalidad de sus estatutos; así como que incorporen el programa que no está claro en los fines mediante reformas, para poder certificarlas. Ciertamente que esta situación ha generado malestar en las organizaciones, misma que no fue causada por AASAI, sino por CONAPAM, como se lo manifesté a don Juan Luis en esa sesión y me indicó que ese no era el tema de esa reunión, pasado seguido me dictó la forma de redactar el comunicado de prensa haciendo ver que se pasaría por la página web del IMAS y las redes sociales como una especie de "MEA CULPA" de AASAI para evitar una marcha la semana siguiente frente al IMAS, así como recursos de inconstitucionalidad y juicios contenciosos por lo que estaba sucediendo. La segunda instrucción que me dio el señor Presidente Ejecutivo fue de transmitir al personal de AASAI como debía tramitarse este asunto del tema de los estatutos para evitar conflictos.

- 5) Luego salí de su despacho y procedí a trabajar en el comunicado con personal de AASAI y remití mediante correo a su persona la propuesta de comunicado, que fue devuelta con correcciones, las cuales objeté y argumenté las razones técnicas y legales de su inconveniencia e improcedencia, de lo cual ya no recibí más comunicación por correo de su parte.*
- 6) El viernes 12 de marzo recibí con asombro el oficio IMAS-PE-238-2021 suscrito por su persona y la señora Subgerenta de Desarrollo Social, con una serie de instrucciones y comentarios a los que me referí en respuesta al oficio IMAS-SGDS-280-2021.*
- 7) Más asombrada aún, se envió a todo el personal de IMAS el citado comunicado elaborado por mi persona, sin el párrafo que indiqué al inicio de mi oficio, suscrito por su persona y el señor Presidente Ejecutivo, cuando la instrucción que recibí y la comunicación en la reunión del jueves 11 de marzo, fue muy distinta. Lo anterior, ha provocado un sentimiento de engaño y confusión, interpretándose que fui llevada por su persona de una manera amañada con la excusa de una reunión, al despacho del señor Presidente Ejecutivo, para que se me dieran indicaciones sobre la lectura*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA

LUNES 10 DE MAYO 2021

ACTA No. 29-05-2021

de un documento que no supe de quien venía ni quien lo suscribía y con la orden para que yo elaborara un "MEA CULPA" para evitar una serie de situaciones alegadas por el señor Presidente Ejecutivo y que formulara un comunicado que yo debía publicar, pero luego fue tomado para introducir otra información, que contiene desviaciones de poder y está sesgada por las notas que ahí se introducen en el oficio IMAS-PE-0238-2021: IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-AJ-1478-2019, indicado párrafos supra con su respectiva aclaración; además suscrita por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Presidencia Ejecutiva, contradiciendo lo que se me dijo en la citada reunión

- 8) *Con respecto al comunicado tengo los correos y la propuesta de AASAI con las indicaciones dadas por la Presidencia Ejecutiva en esa reunión del jueves 11 de marzo, así como las observaciones y la contrapropuesta dada por mi persona ante la Subgerenta de Desarrollo Social, denotando el criterio técnico al respecto por las incongruencias detectadas en las apreciaciones de sus comentarios, siendo que ésta iba con mi nombre y no contenía el párrafo que se introdujo reitero:*

"En razón de lo anterior la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social del IMAS, mediante oficio IMAS-PE-0238-2021 (adjunto), han dejado sin efecto todos los alcances del oficio IMAS-SGDS-AASAI-057-2020 emitido el pasado 3 de marzo de 2021, que fuesen comunicados a todas organizaciones, así como, el párrafo penúltimo del oficio IMAS-SGDSAASAI-360-2020 emitido el pasado 22 de octubre de 2020."

- 9) *Adicionalmente he de manifestar que desde el día que se recibió el oficio IMAS-PE-0238-2021 suscrito por esa Subgerencia y la Presidencia Ejecutiva y el oficio IMAS-SGDS-280-2021 para remitir el primer oficio y el comunicado que contiene el párrafo con ese oficio, hemos recibido llamadas de los despachos de personas de la Asamblea Legislativa que brindan atención a organizaciones que no poseen el carácter de bienestar social aun, preguntando de que se trata el tema, mostrando extrañeza por el comunicado que les llegó; así como de dos organizaciones que apelando al oficio IMAS-PE-0238-2021 nos solicitan la emisión de la certificación inmediata, a pesar de que las observaciones de AASAI no solo tenían relación con los estatutos, sino con otros requisitos que se solicitan y mostraban observaciones de nuestra parte.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Lo anterior, es preocupante por cuanto no hemos tenido el derecho a la defensa y al de respuesta y en atención a la verdad real de los hechos y nuestra legítima defensa, a raíz de que se indican además en el oficio IMAS-PE-0238-2021 con respecto a IMAS-PE-1279-2019 e IMAS-PE-1478-2020, se reitera que debe analizarse la Resolución GG-185-2020 sobre el tema en mención, a fin de que se conozca el resultado y hallazgos en que desembocaron los oficios anteriormente mencionados, resolución por demás favorable a nuestra Institución, por lo que no se causó ninguna lesión de derechos a la Organización ahí indicada.

Es importante dicha aclaración en honor a la verdad y al principio de rendición de cuentas, transparencia, honestidad y respeto que nos asiste como personas trabajadoras de AASAI desde hace muchos años en la Institución y para que se conozca el ciclo completo que se generó con esta Asociación.

Además que, se eviten desviaciones, instrucciones sesgadas y parcializadas sin conocimiento del contexto de la realidad y de los hechos que se han presentado con respecto a las Organizaciones de Bienestar Social del Área de la Personas Adulta Mayor y de las actuaciones de CONAPAM que han desembocado y provocado confusión, caos y roces entre las diferentes partes involucradas y del criterio de la Procuraduría solicitado por el mismo CONAPAM con respecto a la edad para ser una persona adulta mayor.

Debo advertir que me opongo a cumplir con cualquier orden que irrespete el marco de la legalidad administrativa y que pretenda entregar fondos públicos a Organizaciones que no cumplen con los estatutos o bien, que no respetan el principio de legalidad.

Requiero se me aclare, si aún, frente a esta oposición que estoy formulando, ustedes pretenden que yo certifique el carácter de bienestar social sin respetar el marco jurídico.

Como Jefa de AASAI considero oportuno comunicar lo aquí dispuesto a la Auditoría Institucional y en caso de que ese órgano lo considere, poner en conocimiento lo dispuesto a la Contraloría General de la República como garante de la Hacienda Pública.

Por todas las argumentaciones esgrimidas en el transcurso de este oficio, se concluye, que su instrucción será acatada, pero emitiendo el comunicado apegado a la normativa y fallos judiciales respectivos, en apego al principio de legalidad que nos rige a las personas funcionarias públicas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

*Atentamente,
Licda. Anabelle Hernández Cañas
Jefa, Área de Acción Social y Administración de Instituciones”*

Las señoras directoras y señores directores dan por conocido el anterior oficio.

3.3 Copia informativa del Oficio IMAS-SGDS-0450-2021, suscrito por el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo y la señora María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta Desarrollo Social, mediante el cual da respuesta a los oficios los oficios IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021 e IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021, el mismo va dirigido a la señora Anabelle Hernández Cañas, Jefa Acción Social y Administración de Instituciones.

El señor Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y en calidad de secretaria del Consejo Directivo, proceder a dar lectura al oficio IMAS-SGDS-0450-2021.

*“28 de abril del 2021
IMAS-SGDS-0450-2021
Señora
Anabelle Hernández Cañas, Jefa
Acción Social y Administración de Instituciones*

ASUNTO: Respuesta a oficios IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021 e IMAS-SGDS-AASAI-0092-2021.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En respuesta a los oficios IMAS-SGDS-AASAI-0091-2021 e IMAS-SGDSAASAI- 0092-2021, los cuales fueron recibidos de manera física el día viernes 26 de abril del presente año, es importante aclarar al Área de Acción Social y Atención de Instituciones (AASAI) que el único objetivo de los oficios IMAS-PE-0238-2021 e IMAS-SGDS-0280-2021, es resguardar los derechos de libre asociación de los entes administrados, entiéndase organizaciones de bienestar social y entidades que opten por dicha condición, al amparo de las garantías que les brindan la Constitución Política de Costa Rica, la Convención Americana de Derechos Humanos en su numeral 16, que según la jerarquía de las normas, tienen rango superior a las leyes y reglamentos institucionales del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Por ende, la finalidad de dichos oficios es compatibles en todos sus extremos con el deber de probidad y de resguardo de los recursos, así como con el marco de la legalidad que rige al IMAS.

Debido a lo anterior, los oficios IMAS-PE-0238-2021 e IMAS-SGDS-0280-2021, cumplen con el resguardo de los derechos de las personas administradas que recibieron las comunicaciones de AASAI que se detallan en los oficios citados, y por ende la instrucción derivada se mantiene en pie para su cumplimiento.

Sin otro particular, se suscribe cordialmente

*María José Rodríguez Zúñiga
Subgerenta Desarrollo Social*

*Juan Luis Bermúdez Madriz
PRESIDENTE EJECUTIVO IMAS"*

La MSc. María José Rodríguez Zúñiga, sugiere que este oficio sea comunicado a las organizaciones, debido a que ya se les había enviado uno por parte del AASAI y genera confusión, así se lo manifestaron en una reunión que sostuvo con Frecunapa, que genera confusión de si tenía o no tenía efecto el comunicado que había enviado la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., refiere que los oficios leídos son copias informativas, en las cuales desde un punto de vista jurídico no procedería a una intervención o una acción por parte del Consejo Directivo, porque son temas que están dentro del flujo normal administrativo y sobre las cuales no existe una petición directa al Consejo Directivo, sino como se ha reiterado en varias ocasiones son informativos.

Desde el punto de vista jurídico no ve recomendable hacer alguna otra acción, más allá que conocerlos y darlos por recibidos.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora considera que de acuerdo con lo planteado por la señora María José Rodríguez, cree que no es conveniente enviar este mismo oficio a las organizaciones, puesto que este oficio tiene un destinatario específico, pero si se podría hacer una aclaración basada en esto, o que haya un comunicado nuevamente oficial desde la jerarquía de la institución aclarando la situación.

Las señoras directoras y señores directores dicen estar de acuerdo con lo manifestado por la Directora Ericka Álvarez.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

El anterior oficio se da por conocido.

3.4 Copia informativa del Oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021, suscrito por las señoras María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Karla Pérez Fonseca, Jefa Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica, con asunto: Atención a observaciones a los formatos generales y específicos de los convenios de los proyectos grupales entre el IMAS y Sujetos Públicos o Privados, el mismo es remitido a la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General a.i.

El oficio IMAS-PE-AJ-0427-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, hace referencia a: Acuerdo CD-323-08-2020, IMAS-CD-AI-439-2020, Acuerdo CD-100-04-2021, Acuerdo CD-113-04-2021, IMAS-CD-AI-138-2021, IMAS-CD-AI-139-2021, esto con el fin de atender las observaciones a los formatos generales y específicos de los convenios de los proyectos grupales entre el IMAS y Sujetos Públicos o Privados.

Se cede la palabra a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al oficio.

La Licda. Gabriela Carvajal explica que la Auditoría ha realizado diversas observaciones generales, tanto a las plantillas de convenios conocidos a finales del año pasado, como a cuatro convenios conocidos a inicios de este año. La labor que se ha venido realizando a partir de eso y conforme a la instrucción del Consejo Directivo de hace algunas sesiones, se realizó un trabajo conjunto con el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y la Subgerencia de Desarrollo Social como tal, en conjunto con la Asesoría Jurídica.

En este documento se está consolidando esa labor de coordinación, en el cual con una matriz se hace la referencia a cada una de las observaciones realizadas tanto a las plantillas de convenios, como a los cuatro convenios específicos relacionados con un acueducto de la Virgen y Corozo, dos proyectos relacionados con el Águila de Pejibaye con el tema de semillas, maíz y frijoles y otro relacionado con el Centro de Formación de Santa Rosa de Pocosol. Para cada uno de ellos se atienden las observaciones, o se hace una valoración de esas observaciones tanto desde el punto de vista jurídica, como desde el punto de vista técnico social, y se somete a valoración de la Auditoría Interna. En esta valoración no solo es el análisis sobre la procedencia o no, o la mejora como tal, sino también

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

en la matriz se incorpora la propuesta de modificación de redacción de cada una de las cláusulas que correspondan.

Paralelamente se ha abierto un espacio a criterio de la Auditoría, según necesidad para una posible sesión en la que se pueda tener una retroalimentación, y si es del caso, ajustar o aclarar alguno de los puntos. Una vez elaborado este trabajo y consolidado se haría una presentación formal al Consejo Directivo, que se estimaría en los próximos días, para poder lograr que el tema fluya y que se tengan plantillas conforme a las observaciones de todas las partes.

La MSc. María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, dice que el resumen que hace la Licda. Gabriela Carvajal es bastante claro, añade que es un trabajo que se ha hecho de manera conjunta y se le ha dado prioridad, incluyendo tanto la parte técnica, como la jurídica, se ha tenido una muy buena respuesta de la Auditoría con algunas dudas que se han tenido. La intención es poder de la manera más expedita y segura posible en relación de los convenios poder solventar estas situaciones que se estaban dando y poder aclarar.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente entiende que una vez concluido este proceso, sufriría algún tipo de ajuste de los convenios, el cual debe ser conocido por este Consejo Directivo.

Responde, la Licda. Gabriela Carvajal que exactamente así es.

El anterior oficio es de conocimiento, por lo tanto, se da por conocido.

3.5 Oficio CONAPAM-DE-538-O-2021, suscrito por el señor Denis José Angulo Alguera, Junta Rectora, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, solicitando la colaboración para valorar la posibilidad de disponer de tres plazas de profesional en el área de Trabajo Social, en calidad de préstamo, mediante un convenio entre el IMAS y CONAPAM.

El señor Presidente solicita a la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en calidad de secretaria proceda con la lectura del Oficio CONAPAM-DE-538-O-2021.

*“19 de abril de 2021
CONAPAM-DE-538-O-2021*

*Señores Consejo Directivo
Instituto Mixto de Ayuda Social*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

ASUNTO: Solicitud de colaboración.

Estimado señor:

Reciba un atento saludo del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) rector en materia de envejecimiento y vejez en Costa Rica.

Como Usted conoce, el envejecimiento de la población es un tema que ha adquirido gran importancia en los últimos años. Los países han venido promoviendo actividades cuyo objetivo principal es contribuir con una mejor calidad de vida para las personas adultas mayores. En el ámbito internacional, así como en el nacional, se prevé que el grupo de personas adultas mayores será la porción de mayor crecimiento de la población en las próximas décadas, lo cual constituye un verdadero desafío.

En Costa Rica, en las últimas décadas, diferentes instituciones y organizaciones sociales públicas y privadas, vienen desarrollando acciones para la atención de las personas adultas mayores, dada la tendencia al envejecimiento que también presenta la población nacional. A partir del mes de noviembre de 1999, el Gobierno de la República hizo efectiva la atención de la población adulta mayor al publicar una serie de leyes con las cuales se persigue ofrecer una solución integral a este grupo poblacional. Dentro de estas iniciativas, destaca la aprobación de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley No. 7935. Asimismo, en el año 2016, se aprobó la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", Ley No. 9394.

Para velar por el cumplimiento de los derechos y beneficios que establecen las diferentes leyes se creó el CONAPAM, como órgano encargado de formular políticas que garanticen condiciones favorables para la población adulta mayor del país. Este Consejo está dirigido por una Junta Rectora y es un órgano de desconcentración máxima, adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental. En los artículos 34 y 35 de la Ley No.7935, se señalan los fines y funciones del CONAPAM.

Por otro lado, el CONAPAM recibe recursos de la Ley de Creación de Cargas Tributarias sobre Licores, Cervezas y Cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas, abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la Cruz Roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, Ley No. 7972, publicada en fecha 12 de diciembre de 1999, la cual asigna recursos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

económicos para la operación y el mantenimiento con miras a mejorar la calidad de atención de los hogares, albergues y centros diurnos de atención a personas adultas mayores, públicos o privados; para financiar programas de atención, rehabilitación o tratamiento de personas adultas mayores en estado de necesidad o indigencia; así como, para financiar programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien las capacidades del adulto mayor, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y su comunidad.

Adicionalmente, la Ley No. 9188, Ley de Fortalecimiento del CONAPAM dispone recursos económicos en un (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos al CONAPAM en su ley de creación, incluyendo: La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos y permanentes; La atención de las personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica; y el financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja.

Sin embargo, ambas normas son muy claras y no permiten que los recursos asignados sean utilizados en gastos operativos y administrativos de la institución. Para atender estas labores, el CONAPAM recibe recursos a través del Ministerio de la Presidencia, sin embargo, estos recursos en lugar de aumentar año con año, se ha observado que durante los últimos ejercicios económicos una disminución importante.

Como se puede notar, a partir del crecimiento de la población adulta mayor y sus necesidades, también se han incrementado las labores que el CONAPAM debe desempeñar en las distintas unidades administrativas y técnicas, las cuales han sido asumidas hasta ahora por los 39 funcionarios de cargo fijo con que cuenta la institución. No obstante, pese a este recargo de labores, los esfuerzos resultan insuficientes para que el CONAPAM pueda cumplir con sus fines y funciones asignadas en la normativa vigente. A la fecha, no ha sido posible ampliar la cantidad de personal debido a la falta de presupuesto y a las restricciones relacionadas con la creación de nuevas plazas.

Ante la necesidad señalada, nos permitimos consultar la posibilidad de disponer de tres plazas de profesional en el área de Trabajo Social, en calidad de préstamo, mediante un convenio entre ambas instituciones. Lo anterior, con el fin de iniciar la regionalización de las oficinas del CONAPAM, en primera instancia se ha valorado

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

la apertura en Guanacaste, en la Zona Atlántica y en el Sur. Además, la posibilidad de cooperación con espacio físico (oficina) y con equipo y mobiliario. Cabe mencionar, que se está trabajando en la posibilidad que en estas oficinas también cuenten con personal en el área legal, mediante convenio con la Universidad de Costa Rica.

La colaboración y aporte que pueda brindar el IMAS, representa un compromiso de nuestra parte para dar énfasis a los casos referidos en el marco del Programa Puente al Desarrollo, así como en cumplimiento a la Política Nacional de Cuidados 2021-2031. Además, se acataría lo establecido en el artículo 26 del Reglamento a la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, Ley No. 7935, en relación con:

Artículo 26.-Sobre el domicilio del Consejo: Para establecer el domicilio legal y la estructura del Consejo se toma en cuenta que: El domicilio legal del Consejo es la ciudad de San José, sin perjuicio de que pueda establecer oficinas o comisiones interinstitucionales de enlace regional en los lugares y regiones que estime conveniente, para lo cual las municipalidades, las instituciones autónomas o semiautónomas, el gobierno central o cualquier entidad pública podrán ceder en forma gratuita recursos necesarios de cualquier índole.

En caso de aceptar y autorizar esta solicitud, procederemos a realizar los trámites ante las instancias correspondientes para llevar a cabo el proceso de traslado.

Agradeciendo su atención, y con las muestras de nuestra consideración y estima, se suscribe,

Atentamente,

Denis Angulo Alguera, Presidente
JUNTA RECTORA CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR"

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que esta es una solicitud en la que pide el acompañamiento de la institución en fines que son compartidos. Uno de los grandes retos que tenemos, es entender que esas interseccionalidades de que si es adulto mayor es de CONAPAM, si está en situación de pobreza no se sabe si es del IMAS, o es de CONAPAM, busca ser atendida con un espíritu de cooperación y interinstitucional. No obstante, la solicitud entra en frío y lo que correspondería es trasladarlo a la Gerencia General para que la administración revise las posibilidades que se tienen hoy de acompañar, entendiendo que hay al fin y al cabo, una lógica de priorizar la población que se está visualizando y de que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

esto podría implicar el inicio de la atención de una deuda que por muchos años ha estado ahí, y que es la ausencia de oficinas de CONAPAM en las regiones, las cuales se ha compensado con las redes de cuidado del adulto mayor, pero no tienen la misma posibilidad de generar liderazgo en la coordinación interinstitucional, como si lo tiene una persona funcionaria pública. Esa es su valoración sujeta a cualquier tipo de consideración.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora sugiere que se revise con perspectiva de discapacidad también, porque sucede que esa disociación que a veces pretendemos que sea la misma persona, de que si tiene menos le toca a CONAPDIS, y si no es de CONAPAM, o es del IMAS, termina siendo de nadie; es por tal motivo que considera que si se va hacer una valoración integral, se considere también el tema de las personas adultas mayores en situación de discapacidad.

Menciona, que con el tema de la falta de una regionalización del CONAPAM, ha hecho que surja todo tipo de organizaciones atendiendo personas adultas mayores, hay lugares donde es la cooperativa, en otros lugares donde esta la asociación de desarrollo, en otros lugares una asociación 218 que era para otra cosa y terminó siendo eso. Cree que es un tema muy importante de analizar y se debería plantear que sea abordado ante los gobiernos locales, porque le parece que si hay un tema en que los gobiernos locales tienen absoluta pertinencia es en el tema de la inversión de la pirámide demográfica, o de la curva demográfica, porque eso si le atañe en todos los aspectos al cantón. De hecho, no es algo que pueda esperarse a tener una mayor población adulto mayor para empezar a tomar acciones, sino que es un tema que se tiene que trabajar desde ya. Asimismo, se ha considerado que las Municipalidades deberían tener una comisión o una oficina de atención para la persona mayor, o alguna persona enlace en la población adulto mayor que haga enlace con CONAPAM, eso es un tema muy urgente, porque no se puede esperar a que haya regionalización del CONAPAM, pero por lo menos trabaje una persona enlace por el CONAPAM por cada gobierno local.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora consulta si el CONAPAM solo reciben personas adultas mayores en condición de pobreza, o cualquier persona adulta mayor puede ingresar.

El señor Presidente dice que a CONAPAM le corresponde velar por el desarrollo integral de los procesos de envejecimiento y atención a personas adultas mayores en el país.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora piensa que sería mejor que el IMAS en algún momento se encargue de todas las personas en condición de pobreza, ya sea personas con discapacidad, adultas mayores, porque son tres instituciones haciendo lo mismo, y todas las personas están en pobreza, que ganas de hacer instituciones por hacer instituciones.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora señala que es un tema muy particular, es una discusión que se debería de dar.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente recibe el comentario y luego compartirá su pensar en este tema.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora menciona que el país acertadamente diseñó instituciones para que manejen la política pública dirigida a poblaciones con necesidades particulares, o correctos específicos en el marco de la sociedad actual, y en efecto la Rectoría del CONAPAM y el CONAPDIS en materia de política pública, en rectoría técnica le parece estratégica y tiene que seguir existiendo con esa independencia funcional para poder seguir gestado políticas en materia de personas mayores, o discapacidad. Pero, cuando se trata de otorgar un beneficio económico eso es un descalabro, porque el beneficio lo debería de entregar una sola institución, que sea a través del IMAS, incluso el recurso del IMAS debería generarse y estar disponible para el IMAS, ya que si se tuvieran todos los beneficios económicos en el IMAS, no tendrían ningún problema en que FODESAF esté en el IMAS, porque está claro que tiene un objetivo es una institución específica y son el otorgamiento de beneficios sociales a través de una sola instancia, esa la forma de ordenar. Tiene claro que la naturaleza del beneficio debe ser distinta y debe ser administrada según las necesidades, pero que lo administre distintas instituciones solo complejiza el tema del ejercicio de la rectoría en materia protección social, especialmente en la asignación de transferencias monetarias, eso se tiene que ordenar.

Cree que punto y aparte es la rectoría técnica en política relacionadas con las poblaciones, eso es otra historia, otro fenómeno que no tiene que ver con pobreza necesariamente, tiene mucho más allá la cobertura, espera que se logre ordenar.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente manifiesta que se abre un tema bastante complicado, que se ha venido discutiendo sobre esa famosa política social, porque no solo es poner en papel lo que hay, sino también darle una forma, que tiene que ver con la distribución de las tareas y responsabilidades, entre ellas la protección social. Una alta focalización lo que lleva es esto "esto no me toca a mí, le toca a usted como institución", pero la institución rebota nuevamente y se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

está hablando de personas con discapacidad, está hablando del PANI, CONAPAM, CONAPDIS, en fin, todas las instituciones que se una u otra manera atienden distintos segmentos, grupos etarios, grupos poblacionales de la sociedad.

Considera, que este tema es super importante y se debe de tratar en algún momento. Coincide que esas instituciones no deben de dejar de existir como tal porque hay un rol de protección y promoción que de una u otra manera se ejerce, y que le parece que el sobrecargo al IMAS sería muy excesivo, pero todo el tema de las transferencias, de la protección y una vez que la política de cuidados se instaure y se deje en firme, esta propuesta no es descabellada, son paso paulatinos de hacer un laboratorio de políticas social, para ver cómo se instaure en Costa Rica una Política Nacional de Cuidados.

Le parece importante el tema de las transferencias donde el IMAS sea el punto central, sobre todo porque la pobreza como tal no es solo económica y eso para hacerlo realidad, y para que Puente se profundice, y para que la atención integral se profundice, debería de ser integral también la direccionalidad de la atención institucionalidad.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora complementa que sería interesante que antes de que termine esta Junta Directiva se pueda plantear.

El MSc. Freddy Miranda, Director aplaude de pie lo planteado.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente comenta que una de las cosas que han frenado los procesos de reforma en el sector social tiene que ver con la idea de que tocar una institución u otra, es afectar negativa la asignación de recursos que se hacen a la poblaciones o la continuidad de los servicios que se ofrecen. Eso no está tan fuera de razón en el sentido de que cuando se envía un proyecto a la Asamblea Legislativa para cambiar el diseño institucional del sector, lo que la gente siempre dice es sabemos lo que entra, no sabemos lo que sale, y podría ser que en esa jugada nos terminen cortando en las lógicas fiscalistas, o reformas hacia el cierre, cortando al fin y al cabo derechos y garantía.

Cual es la lógica con las que algunos actores consideran viables, hacerlo con una cierta gradualidad en la que primero la idea de los órganos desconcentrados vaya ordenándose y eso es lo que tiene planteado MIDEPLAN, que esos órganos desconcentrados y que hoy están gobernados por juntas directivas, sea en realidad gobernados por estructuras más ágiles.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Un segundo paso sería agrupar algunas instituciones bajo un único mando político y posteriormente ordenar los programas de transferencias. No obstante, en cada una de ellas hay barreras por saltar.

El MSc. Freddy Miranda, Director dice que hay un antecedente que se debería aprovechar más desde el punto de vista político. Señala, que se había opuesto de trasladar al IMAS lo del FONABE, sin embargo, los hechos demuestran que fue una medida correcta que mejoró la atención, por lo que le parece que ahí hay como un camino, pero eso requiere que MIDEPLAN haga el análisis correspondiente y diga cual podría ser el trecho para recorrer y el paso a paso.

La Licda. Ericka Álvarez, Directora complementa que en el caso de CONAPDIS los beneficios que otorga para pobreza, en particular lo que es promoción y protección que son la población en abandono y riesgo no están destinados por ley a CONAPDIS, había un vacío, nadie lo hacía, CONAPDIS hizo un reglamento y se aplica. Perfectamente por esa misma vía por la que fueron creados pueden ser trasladados al IMAS. El único beneficio que CONAPDIS otorga que tiene una particularidad que tiene que ver con la valoración con la autonomía personal, que eso tuvo una valoración interdisciplinaria, que es como se hace para determinar si las personas tienen o no una situación de dependencia que les haga requerir de asistencia personal y cuantas horas al día, todos eso es muy complejo, eso fue lo único creado por ley para que lo haga CONAPDIS, pero ningún otro de los beneficios de las transferencias CONAPDIS otorga, ha sido dispuestas por ley para que lo haga el CONAPDIS, igual pasa con CONAPAM en red de cuidado en otros de sus servicios.

Se debería hacer el ensayo tratando de ver como se puede ordenar en lo que respecta a las potestades que tiene el ejecutivo de ordenar las cosas, sin necesidad de ir a una reforma a la ley. Es una discusión que hay que dar con el detalle de que hace cada institución, que hace por ley, que hace por decreto, que fue un reglamento, porque todo eso tiene que ver con una definición real de que se puede resolver.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que se fue parte de una reforma que no se había hecho en el sector social desde la creación del IMAS, porque si se ve ampliamente el sector social incluyendo la parte sociosanitaria desde el cierre del Instituto Costarricense contra el Cáncer, que había tomado una institución que no estaba teniendo mayor valor público por estar separada de otras, en este caso del IMAS, que también ejecutaba transferencias monetarias a estudiantes y cerrarla, y eso parece un paso chiquitico, pero por las razones expuestas y por consideraciones que quedaron registradas en actas de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Asamblea Legislativa, de algunos actores políticos que lo que dicen es “estar de acuerdo en que se cierre FONABE, pero no está de acuerdo a que pase al IMAS porque es mucha concentración de poder”, argumentos como esos hacen que se tenga que ir paso a paso.

El Ing. Ronald Cordero solicita que se tome en cuenta el impedimento que hacen otras dependencias del IMAS de plazas nuevas, en este estudio, con el fin de que la administración tome nota.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

ACUERDO 123-05-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el oficio CONAPAM-DE-538-O-2021, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito por el señor Denis Angulo Alguera, Presidente, Junta Rectora Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.
2. Trasladar dicho oficio a la Gerencia General, a efecto de que se realice el análisis y valoración ante la solicitud que presenta el señor Denis Angulo Alguera, Presidente, Junta Rectora el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, lo anterior conforme a derecho corresponda y en apego a la normativa institucional.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.6 Copia informativa Oficio IMAS-GG-1004-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, mediante el cual remite a la señora Silvia Lara Povedano, Ministra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CONVOCADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Informe final de gestión del beneficio de Emergencias, motivo Bono Proteger 2020.

El señor Presidente cede la palabra al MSc. Juan Carlos Laclé para que se refiera al oficio en mención.

El señor Juan Carlos Laclé, indica que se está presentando al Consejo Directivo una copia informativa del oficio IMAS-GG-1004-2021, donde se está dando cumplimiento a lo dispuesto por este Órgano Colegiado días atrás, donde se instruyó que se hiciera de conocimiento a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, el Informe final de gestión del Bono Proteger. Recuerda, que se había traído una propuesta que acogió el Consejo Directivo para que se hiciera el traslado de ese documento y se integrara como parte del informe final que la ley estipula sobre el beneficio Bono Proteger.

El señor Presidente complementa que este fue el acuerdo que se hizo la modificación en la sesión anterior, y en cumplimiento del plazo al señor Juan Carlos Laclé, ya remite al Ministerio de Trabajo dicho informe, para la realización conjunta entre las dos partes.

Se da por conocido el anterior oficio.

3.7 Oficio DFOE-SEM-0022, suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área Contraloría General de la República, con asunto: Convocatoria a audiencia en relación con la atención de las disposiciones 4.4,4.5, 4.6 y 4.7 giradas en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00016-2019, sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente se refiere al oficio que remite la Contraloría General de la República, mediante el cual se convoca audiencia en relación con las disposiciones 4.4,4.5, 4.6 y 4.7 giradas en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00016-2019, sobre el proceso de planificación estratégica del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Este oficio se conoció de previo, se está convocando para el 18 de mayo a las catorce horas, para atender audiencia en relación con las disposiciones consignadas. Es una audiencia virtual en la que se podría estar como órgano colegiado de manera plena, o de manera parcial, según sea el sentir.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

La Licda. Ericka Álvarez, Directora aclara que no se trata de una citación, es de una audiencia en seguimiento a un informe que la Contraloría había elaborado.

El señor Presidente Comparte algunos antecedentes. Se hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

**AUDITORÍA DE CARÁCTER
ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL
IMAS ASIGNADAS A PRESIDENCIA
EJECUTIVA Y CONSEJO DIRECTIVO**

DFOE-SOC-IF-00016-2019

Línea de tiempo

10 de diciembre
2019

Remisión del Informe Nro DFOE-SOC-IF-00016-2019, Auditoría de carácter especial ejecutada en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) sobre el proceso de planificación estratégica.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Disposiciones PE-CD: Política General del IMAS

• PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.6 Formular una política general del IMAS para la atención de la población en condiciones de pobreza extrema, que permita establecer un marco de actuación general, para dirigir los esfuerzos de la institución a su razón sustantiva en la consecución de los objetivos institucionales, para dar respuestas a las demandas y problemas identificados para su resolución. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 29 de mayo de 2020, una certificación que haga constar que la señalada política general fue formulada y remitida formalmente al Consejo Directivo. (ver párrafos del 2.9 al 2.21).

• Consejo Directivo

4.4 Valorar y resolver la propuesta de política general del IMAS remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.6. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2020 una certificación donde se haga constar que la señalada política general fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo.

Disposiciones PE-CD: Plan de Lucha contra la Pobreza

• PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.7 Formular e implementar un Plan de Lucha contra la pobreza a la luz de lo que le establece los artículos 2, 4, 21 y 23 de su Ley de Creación, para que considerando las estrategias y acciones que ejecuta el IMAS, en la atención de la población en condición de pobreza, presente ante el Consejo una propuesta que permita contribuir con la reducción de la pobreza. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de octubre de 2020, una certificación que haga constar que dicha propuesta fue formulada y remitida formalmente al Consejo Directivo.

• Consejo Directivo

4.5 Valorar y resolver la propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza remitida por la Presidencia Ejecutiva en atención a la disposición 4.7. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de noviembre de 2020 una certificación donde se haga constar que dicha propuesta en relación con el Plan Nacional de Lucha contra la pobreza fue valorada y resuelta por ese Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Línea de tiempo



Argumentación de la apelación

- *“...desde que la CGR dio a conocer a la institución el Borrador de Informe [...], se ha hecho énfasis en el desacuerdo con esta disposición [4.7] lo cual se discutió en la reunión del día viernes 29 de noviembre en la Gerencia General (...) se argumentó ampliamente en el oficio IMAS-PE-1212-2019/IMAS-GG-2833-2019 (...) en el cual se aclara que desde el inicio de la Administración Solís Rivera, la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza Extrema Puente al Desarrollo se constituye en el plan Nacional de Lucha contra la Pobreza, que surge en el seno del Plan Nacional de Desarrollo.”*

Argumentación

- Como se indicó, el IMAS desde su origen ha asumido la implementación de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo con resultados importantes en la Administración Solís Rivera, la estrategia logro cubrir alrededor de 55 mil familias en los distritos priorizados (...)
- En este particular, la institución se muestra en desacuerdo también, con el análisis del órgano contralor ***(...) esto debido a que la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo, se constituye en el elemento orientados de los objetivos estratégicos institucionales en el largo plazo para la lucha de la pobreza en el país, mismos que están vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 10 DE MAYO 2021
 ACTA No. 29-05-2021**

Línea de tiempo



Conocimiento de CD

- IMAS-PE-0150-2020

En este sentido, destaco las dos disposiciones a cargo del Consejo Directivo (4.4 y 4.5). Dado que ambas disposiciones dependen del cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 respectivamente, ambas a cargo de Presidencia Ejecutiva, se estarán remitiendo los insumos pertinentes en consideración de los plazos establecidos, lo anterior para su cumplimiento en tiempo y forma.

- IMAS-PE-0182-2020

- Me permito hacer de su conocimiento que previamente se han realizado acciones para mejor abordar las disposiciones; entre ellas mediante oficio IMAS-GG-2931-2019, se presentó recurso de apelación al informe de auditoría de carácter especial mencionado anteriormente, específicamente con relación a la disposición 4.7, el cual corresponde a las disposiciones dirigidas al Consejo Directivo.
- Asimismo, se remito el oficio IMAS-GG-0115-2020 del mes de enero del presente año, en el cual se solicitó respuesta al IMAS-GG-2931-2019; sin embargo, la administración no ha recibido lo solicitado en ambos documentos. **Es por ello, que dado la ausencia de respuesta de parte de la Contraloría General de la República se continúa con la comunicación y abordaje para la atención de las disposiciones.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Línea de tiempo



IMAS-PE-0871-2020

- Sobre la **Política Institucional para la Atención de Población en Pobreza y Pobreza Extrema** se conformó un equipo de trabajo con representación de Presidencia Ejecutiva, Planificación Institucional y del Área de Atención Integral e Interinstitucional de la Subgerencia de Desarrollo Social, quienes estuvieron a cargo de la elaboración del documento final de la política, con asesoría del Ministerio de Planificación y Política Económica (Vinculado a las disposiciones 4.6 y 4.4).
- Con relación al **Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza**, esta presidencia eleva a su conocimiento el oficio IMAS-SGDS-AAII-0028-2020, con el que esta instancia propone oficializar la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza (Vinculado a las disposiciones 4.7 y 4.5).

Se aprueba mediante acuerdo 336-08-2020

- Se aprueba mediante Acuerdo 335-08-2020

El señor Presidente hace una pausa para mostrar el oficio que respalda y que consta en actas del Consejo Directivo, junto con la presentación de la política el criterio técnico del Área de Atención Integral mediante el cual se explica porqué dicha estratégica es una condensación de políticas públicas en materia de lucha contra la pobreza, cuales son los instrumentos que utilizan, cual es el rol que ha desempeñado, cuales son las evaluaciones que se han desarrollado y como posteriormente, incluso estos principios que originalmente estaban en la estrategia, se usaron para tomar la decisión, llevan a que haya una recomendación de la Defensoría de mantener la Estrategia Puente al Desarrollo como mecanismo de política pública y posteriormente se oficializan los nuevos

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

componentes de la estrategia que se señalan en el oficio y posteriormente se asignan las coordinaciones de cada uno de esos componentes a las instituciones responsables. Se adjunta el oficio IMAS-SGDS-AAII-0028-2022.



16 de junio del 2020
IMAS-SGDS-AAII-0028-2020

Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

ASUNTO: Respuesta oficio IMAS-PE-0537-2020. Solicitud de criterio técnico sobre la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza

Estimado señor:

Desde el 2015, con la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza denominada: "Puente al Desarrollo", sustentada en el Decreto 38954 y lanzada por la Administración Sofía Rivera (2014-2018), pretendía brindar atención a las familias en condición de pobreza extrema por medio de una oferta articulada, preferente, sostenible e integral de programas y servicios institucionales.

La Estrategia Puente al Desarrollo (EPD) fue liderada desde sus inicios por el IMAS, dada su naturaleza misma y su ley de promulgación, la cual está orientada a la atención de las poblaciones más vulnerables del país, de forma conjunta con otras instituciones que también utilizan recursos públicos y organizaciones privadas que participan en el abordaje de la pobreza. Lo anterior responde a su vez, al mandato designado mediante la Ley 4760 de creación al Instituto Mixto de Ayuda Social en su artículo 2,

"el IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza."

La implementación de dicha Estrategia puede considerarse como una condensación de políticas públicas en materia de lucha contra la pobreza, que ponían en evidencia la necesidad de mejorar las inversión en materia social, promover la articulación

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.gub.ve/servicios_lineasdeatencion/letrasnuevas/letras_nuevas.htm

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**



IMAS-SGDS-AAII-0028-2020, Área de Atención Integral e Interinstitucional
Página 24 de 8

interinstitucional, disminuir la dispersión de la oferta de servicios, combatir las filtraciones en los programas selectivos y avanzar hacia un modelo de búsqueda activa y atención integral, que eliminara las barreras de entrada a la institucionalidad promovidas por la misma exclusión social.

Para el alcance de esos objetivos se incorporaron herramientas de gestión innovadoras como lo fueron:

- Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).
- Mapas Sociales.
- Articulación y ejecución efectiva de los compromisos institucionales.
- Cogestión, a través de las Personas Cogestoras Sociales (PCGS)

Esta última figura, de la Persona Cogestora, cobra especial valor ya que constituye la ruptura del paradigma de la asistencia social y busca crear un puente entre la oferta programática y las familias, mediante un proceso constante de seguimiento, apoyo y acompañamiento a cada hogar.

Para la interrelación entre la PCGS y la oferta programática, se construyeron e implementaron los planes familiares, donde las familias beneficiarias, bajo un esquema de corresponsabilidad, se comprometen con la procura de su propio bienestar y a la optimización de los recursos de asistencia social, necesarios para sobrelevar su situación y ponerse en la ruta del mejoramiento continuo y movilidad social ascendente.

Para garantizar la efectividad de la implementación de la Estrategia se desarrolló una plataforma tecnológica interna al IMAS denominada Sistema de Atención Personalizada a Familias (SAPEF), que permite el seguimiento y el monitoreo de estos Planes Familiares en diferentes niveles de la intervención.

Durante el 2018, se realizaron varias evaluaciones a la Estrategia las cuales arrojaron que la metodología implementada por Puente al Desarrollo es mucho más eficaz que la manera de atención ordinaria del IMAS y el abordaje tradicional de las instituciones a las poblaciones

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.gub.uy/servicios_lineaadministracion_tibutaria/udas_patronos.htm

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021



IMAS-8008-AAII-0029-2020. Área de Atención Integral e Interinstitucional
Página_3 de 8

más vulnerables. Como resultado se instaba a la institución a reformar el modelo de intervención y promover a lo externo el fortalecimiento de la articulación y el seguimiento de las familias incorporadas, además de una serie de recomendaciones con miras a la sostenibilidad y continuidad de la Estrategia, poniendo el acento en fortalezas tales como:

1. **Búsqueda activa:** desde el inicio de la Estrategia, la modalidad de Atención Integral a las familias se ha dado a partir de una elegibilidad basada en la identificación de la población a través de los mapas sociales, logrando precisar su ubicación en todo el territorio nacional, determinando las poblaciones con mayores índices de pobreza extrema y concentración de personas y aquellas familias que no lograban acercarse a la institución para solicitar ayuda lo cual también permitió focalizar recursos.
2. **Diagnóstico familiar:** cada una de las familias atendidas se les realiza un diagnóstico familiar, a través del cual se detectan necesidades pendientes y aquellas cubiertas lo cual mejora la focalización de recursos.
3. **Plan familiar:** se brinda una atención personalizada en la cual se realiza la construcción del plan familiar desde las características de las familias. Consta de 45 logros, que contemplan las seis dimensiones de Protección Social, Dinámica Familiar, Salud, Trabajo e Ingresos y Habitabilidad. A partir del análisis de estos logros, es posible determinar los aspectos urgentes a trabajar en cada familia, y realizar las referencias a las instituciones pertinentes.
4. **Seguimiento:** cada familia atendida desde la Atención Integral, cuenta con un profesional IMAS que le da seguimiento. En un principio de la Estrategia, se encargaban de este seguimiento solo las Personas Cogestoras Sociales, posteriormente, a partir el 2019, en el marco de la ampliación de la Estrategia Puente al Desarrollo a todo el país, inicia la participación de todas las Personas Funcionarias en Desarrollo Social del IMAS.
5. **Articulación interinstitucional:** uno de los componentes importantes e innovadores de la Estrategia, ha sido la posibilidad de articular con las demás instituciones del Estado,

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.gub.gv/servicio/lineaadministracion/tributaria/cuotas_patronos.htm

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**



IMAS-SGDS-AAII-0028-2020, Área de Atención Integral e Interinstitucional
Página 4 de 8

permitiendo el proceso de referenciación de las personas y familias que requieran atención prioritaria a sus necesidades mediante protocolos suscritos y firmados por los jerarcas institucionales.

6. **Monitoreo:** se cuenta con herramientas informáticas, que permiten monitorear los avances realizados con cada una de las familias según el funcionario que las atiende, conociendo el porcentaje de éxito alcanzado, cantidad de visitas, seguimientos, referencias enviadas y también.

Además de dichas evaluaciones, un informe de la Defensoría de los Habitantes que data también del año 2018, señala entre sus conclusiones que se debe apoyar la continuidad de la Estrategia, ya que representa un avance positivo que marca un cambio fundamental en la forma de atención "ordinaria" del abordaje de la pobreza del IMAS.

La Defensoría recomienda además a la Presidencia de la República mantener la EPD como mecanismo de política pública para el combate de la pobreza, así mismo recomienda que mientras no se establezcan por ley las funciones de un ente rector para el sector Pobreza y Exclusión Social, se asignara la coordinación de la Estrategia al más alto nivel jerárquico posible, como ha sido en la presente administración con el fuerte liderazgo del IMAS en la Estrategia.

Con estos antecedentes, y desde un enfoque de derechos humanos, la administración Alvarado Quesada (2018-2022), bajo una perspectiva de creciente inclusión y equidad social, además con el reto de generalizar el modelo de atención establecido por la Estrategia Puente al Desarrollo y trasladarlo a todo el territorio nacional, conectando con otras políticas sociales universales y selectivas, amplia la cobertura de Puente al Desarrollo, desagregándolo en 5 componentes de atención específica a la población a saber:

- **Puente al Bienestar:** como responsable de atender de manera integral e Interinstitucional a hogares en pobreza extrema, incidiendo multidimensionalmente en su situación de vida.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021



IMAS-SEDS-ANI-0028-2020, Área de Asesoría Integral e Interinstitucional
Página 5 de 8

- Puente al Trabajo: destinado a promover el bienestar y las posibilidades de obtener empleo o autoempleo de las personas de la Estrategia Puente al Desarrollo, mediante el mejoramiento del nivel educativo, las capacidades técnicas, las competencias transversales y de gestión empresarial, o en el periodo 2019-2022, a nivel nacional
- Puente al Agro: para contribuir con el mejoramiento de la economía de los hogares agro-productores en condiciones de vulnerabilidad en los territorios rurales mediante el desarrollo de iniciativas agro productivas que les permitan incrementar su nivel de ingreso.
- Puente a la Comunidad: cuyo objetivo es mejorar las condiciones del hábitat y participación en los territorios con presencia de asentamientos informales y vulnerabilidad mediante la articulación de esfuerzos locales, públicos, privados, no gubernamentales y comunitarios que impulsen procesos de renovación y desarrollo urbano desde el enfoque de seguridad humana y desarrollo integral con el fin de construir comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenible.
- Puente a la Prevención: para fortalecer entornos protectores en los distritos priorizados desde la articulación multinivel, dirigidos a la prevención de la violencia y promoción de la paz.

Puente al Desarrollo pasa a ser marco regulador de la política social, pero traslada la rectoría de cada componente a la institución a la cual, en la práctica y en su sustento orgánico y legal, le corresponde el liderazgo, quedando distribuido de la siguiente manera:

- Puente al Bienestar: Instituto Mexicano de Ayuda Social
- Puente al Trabajo: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Economía, Industria y Comercio
- Puente al Agro: Ministerio de Agricultura y Ganadería e Instituto de Desarrollo Rural
- Puente a la Comunidad: Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.gob.mx/servicios_lineaadministracion_institucional/ayudas_patronales.htm

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**



IMAS-SGDS-AAII-0028-2020, *Área de Atención Integral e Interinstitucional*
Página 6 de 8

- Puente a la Prevención: Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Justicia y Paz.

Esta estrategia país se oficializa el 10 de junio del 2019, según oficio MDHS-049-06-2019, emitido por el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el marco de la Política Social del Bicentenario.

Por estas razones, se recomienda que como estrategia de combate contra pobreza se fortalezcan las acciones a lo interno de la institución y aquellas orientadas al fortalecimiento de la articulación e integración de componentes ya que ha sido probado que la metodología aplicada para la atención de hogares, representa un avance en los modelos tradicionales de atención; es más efectiva por su alcance interinstitucional; cuenta con un repositorio de lecciones aprendidas y mejoras implementadas; se enmarca en otras acciones nacionales de integración de la oferta pública de servicios, como el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINRUBE) y sobre todo, porque coloca a la familia en el centro de la atención.

Puente al Desarrollo, en su recorrido histórico, ha logrado no solamente convertirse en el plan de erradicación de la pobreza de una administración particular, sino que su metodología ha incidido en la forma de atención de múltiples instituciones y profesionales que hoy conciben la pobreza como un esfuerzo conjunto liderado por diferentes instancias, que han adecuado sus instrumentos internos, procesos y procedimientos para garantizar la restitución de los derechos de las personas en condición de pobreza y pobreza extrema.

Incluso, la búsqueda activa no solamente permitió atender desde el IMAS a los hogares históricamente más excluidos, sino que, al identificar esta población, las demás instituciones han colocado la oferta selectiva de programas para población vulnerable también en los sectores a los que debería llegar.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.gub.ve/servicios_lineaadministracion_titulodefeudas_patrones.htm

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 10 DE MAYO 2021
 ACTA No. 29-05-2021**



IMAS-SGDS-AAII-0029-2020, Área de Atención Integral e Interinstitucional
 Página 7 de 8

Algunos datos en el histórico de la estrategia destacan la atención de 78061 familias distribuidas de la siguiente manera:

TABLA 1. Cantidad de familias atendidas por la Estrategia Puente al Desarrollo entre el 2015 y el 2020

TIPO DE ESTRATEGIA	CANTIDAD DE FAMILIAS ATENDIDAS
PUENTE 2019-2020	17,677
PUENTE 2015-2018	11,124
SOSTENIBILIDAD	1,677
EGRESADAS	31,305
EXCLUIDAS	16,278
Total general	78,061

Fuente: Área de Atención Integral e Interinstitucional el 8 junio 2020.

En cumplimiento a estas familias se les han aprobado un total de 128,095 referencias a familias por parte de las instituciones con las que se han suscrito convenios y protocolos, como es el caso de la CCSS, CONAPAM, CONAPDIS, FONABE, IAFA, INAMU, INA, MEP, MIVAHMS, MTSS y PAN; además, se ha tramitado un total de 261,333 referencias que están en proceso de atención, como se detalla a continuación:

TABLA 2. Cantidad de referencias tramitadas desde el SAPEF de la Estrategia Puente al Desarrollo en proceso de atención.

Institución	Cantidad de referencias por atender
CCSS	45,906
CONAPAM	544
CONAPDIS	214
FONABE	25,510
IAFA	558
IMAS	15,795
INAMU	54,863
INA	36,294
MEP	10,382

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente responde que no solo eso, sino que el año pasado se tomó el acuerdo No. 336-08-2020, que dice:

1. *“Oficializar la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo como Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza, mismo que se ha implementado y fortalecido desde el año 2015, en apego a lo establecido en los artículos 2, 4, 21 y 23 de la Ley N° 4760 de Creación del IMAS.*
2. *Instruir a la Presidencia Ejecutiva del IMAS en coordinación con Planificación Institucional, para que comunique el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de las disposiciones 4.7 y 4.5 del Informe N° DFOE-SOC-IF-00016-219, denominado “Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación estratégica del IMAS”.*

Esto se hace oportunamente y desde agosto hasta ahora no hay alguna manifestación. Entiende que la Contraloría General de la República ha estado muy ocupada en estos tiempos de pandemia y se han atrasado en revisar lo que se había propuesto, no obstante habrá que escuchar y conocer el criterio con el que se ha convocado, y cuáles serían las observaciones que entiende es de fondo sobre este tema.

El señor Presidente decreta un receso al ser 18:42 p.m.

Se reanuda la sesión al ser las 7:24 p.m.

La señora Gabriela Carvajal, Asesora Jurídica recomienda importante el repaso de la política y de la estrategia como tal, por el tema de fondo que se va a tratar.

El señor Juan Luis Bermúdez está de acuerdo y se va a contar con el apoyo de la Presidencia Ejecutiva y si fuese necesario del Área de Atención Integral y la Subgerencia Desarrollo Social.

El señor Juan Luis Bermúdez da por conocido el presente oficio y estarán participando de manera plena conforme la convocatoria, este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo.

3.8 Copia informativa del Oficio IMAS-GG-0962-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, con asunto: Impugnación presentada por Lidia Bolaños, el mismo es trasladado a las señoras María

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y Xinia Espinoza Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca.

Explica el señor Juan Carlos Laclé que en su oportunidad la señora Lidia Bolaños presentó un recurso de amparo que fue trasladado a la Gerencia General para su análisis correspondiente, por lo que se presenta copia informativa a este Consejo Directivo, se da traslado a las señoras María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social y Xinia Espinoza Espinoza, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Brunca, en virtud del criterio de la Asesoría Jurídica oficio AJ-736-08-2014, este tipo de recurso debe ser atendido en primera instancia atendido por la jefatura del Área Regional Brunca y si fuese necesario por la Subgerenta de Desarrollo Social.

El señor Juan Luis Bermúdez da por conocido el presente oficio, con la anuencia de este Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO: GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis de la solicitud de prórroga al 31 de julio del 2023 (IMAS-SGDS-ADSPC-0159-2021), para dar cumplimiento al Hallazgo 2-2016 (ACD.272-06-2017 y ACD.268-06-2018), según oficio IMAS-GG-0935-2021.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de la funcionaria: MSc. Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hace ingreso a la sesión de manera virtual la señora Karla Pérez.

Introduce el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General que se presenta solicitud de prórroga para dar cumplimiento al Hallazgo 2-2016 (ACD.272-06-2017 y ACD.268-06-2018), una vez realizado el análisis la Gerencia General emite las razones de la ampliación del plazo hasta julio del 2023.

Se va a exponer la razón del plazo que debe ser mayor y no lo que se había pensado en algún momento de la ejecución de los acuerdos y la identificación del hallazgo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 10 DE MAYO 2021
 ACTA No. 29-05-2021**


Indica la presentación la señora Karla Pérez sobre el Expediente 6-12 del Asentamiento San Andrés, Golfito, que forma parte del acta.

Propiedad, planta y equipo
Terrenos no inscritos a favor del IMAS

Recomendación parcialmente corregida
Baja contable

Expediente	Ubicación
3-18	STA.TERESA PER.TURRIALBA
6-12	GOLFITO
6-14	RIO SECO LEPANTO
6-25	MIRAMAR MONTES DE ORO
6-31	CORTES DE OSA

Inscripción terreno a favor del IMAS, donado por la Municipalidad de Golfito




Se refiere a una recomendación de un informe de la Auditoría Interna y Externa desde el año 2017, precisamente se lleva tiempo trabajando en el tema.

Este informe trataba sobre cinco terrenos registrados contablemente en la institución, pero no estaban en el Registro de la Propiedad, la Auditoría lo identifica y se dan a la tarea desde 2017 para identificar estas fincas, existen cuatro que están cerradas a nivel contable por estar registradas a nombre de otra institución o para otro fin, otras no se pudieron localiza a nivel físico, otras se traslapaban con otras fincas, únicamente queda pendiente la finca 6-12 del proyecto San Andrés de Golfito, es conocido como proyecto IMAS de Golfito.

A manera de antecedente este terreno fue una donación que se hizo desde 1978 por parte de la Municipalidad de Golfito al IMAS, para desarrollar un proyecto de vivienda para construcción de casas, en su oportunidad la institución realizada este tipo de construcción para familias en condición de pobreza extrema y pobreza.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Exp. 6-12. Asentamiento San Andrés, Golfito


6-12

Nº 106165 S

1	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO dona	NUMERO 005 .	ante las, con la
2	escritura de inscripción al IMSTI	LES ESNA, notario con oficinas en San José	
3	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	de peso por este lugar, comparece el señor	
4	Antes: Fanta Ayudas Sociales	ROGER VASQUEZ QUESADA, mayor, casado, fun-	
5	Golfito, a las doce horas del	diurno Municipal, vicino de Golfito, por	
6	veintidós de mayo de mil no	venta y tres de la séptima del-ciento ochenta y dos	
7	veintidós de mayo de mil no	venta y tres, en su condición de fiscali-	
8	veintidós de mayo de mil no	venta y tres de la Municipalidad de Golfito	
9	veintidós de mayo de mil no	venta y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la	
10	Municipalidad de Golfito al artículo veintidós de la Sesión Ordinaria número		
11	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
12	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
13	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
14	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
15	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
16	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
17	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		
18	veintidós de mayo de mil noventa y tres, y dice: Que conforme a lo dispuesto por la		

**Escritura
1978**

Donación de terreno sin inscribir en el Registro Público... "donde la entidad ha realizado un Programa de Vivienda para familias de escasos recursos económicos..."



Se muestra un extracto de la escritura donde la Municipalidad de Golfito dona al IMAS este terreno para desarrollar un proyecto de vivienda para familias de escasos recursos económicos, aclara que esta finca nunca estuvo registrada a nombre de la Municipalidad y tampoco a nombre del IMAS, aún existe una escritura de donación de alguien que no fue dueño registral a otro que tampoco lo es.

Exp. 6-12. Asentamiento San Andrés, Golfito

Asentamiento San Andrés

- Total de 33 lotes desarrollados por el IMAS.
- 4 ya inscritos por información posesoria, a favor de ocupantes.
- 29 lotes pendientes de titulación a favor de ocupantes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

Se muestra el asentamiento que cuenta con 33 lotes desarrollados por el IMAS, con viviendas construidas en aquel momento con recursos de la institución, cuatro de estos han sido registrados mediante una información posesoria de las personas que habitan en el lugar y existen 29 lotes pendientes de registrar, este trabajo lo viene realizando el Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Exp. 6-12. Asentamiento San Andrés, Golfito

Acciones ejecutadas

- **2018 - 2019:** ARDS Brunca, incorpora datos de las personas habitantes del proyecto, manifestando su anuencia a la inscripción por parte del IMAS para posteriormente proceder con la titulación a favor de las familias beneficiarias.
- **2019-2020:** ADSPC, gestiona actividades de investigación catastral-registral y levantamientos topográficos para la inscripción de un plano de catastro de información posesoria para inscribir finca a favor del IMAS.
- **2021:** ADSPC, gestiones de inscripción catastral ante el Registro Inmobiliario (apelación RN y visado municipal)



Para poder registrar esta finca a nombre del IMAS, se tiene que hacer un plano de la finca del proyecto San Andrés, la otra opción es decir que no, donde quedarían 29 familias sin posibilidad de titular de un proyecto que fue desarrollado y liderado por el IMAS y no es lo más recomendable, para poder registrar esta finca se procede a confeccionar un plano de los 29 lotes juntos, sacando los cuatro lotes que fueron registrados mediante la información posesoria de las personas que se adelantaron ante el Registro Público y sacando las calles que son públicas que están a nombre de la Municipalidad, dejando el área que legalmente el IMAS puede registrar.

Con la información posesoria se requiere que las personas que habitan en el lugar autoricen que el IMAS lo registre y que den fe que viven en el lugar, para proceder a registrarlo a su nombre para titularlo como es debido a las personas que ocupan cada una de las viviendas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021**

En el año 2018-2019 se trabajó con el Área Regional Brunca con la conformación de los expedientes de las 29 familias, que daban la autorización a la institución para realizar el trámite de la información posesoria.

En el año 2019-2020 se trabajó en la confección del plano, se hizo toda una investigación catastral y registral para saber que la finca efectivamente esta libre, que no existan otras en la misma zona, que nos hay un traslape y que no va a haber obstáculos para poder registra ese plano.

Una vez confeccionado el plano y presentado ante el Registro Público este dice que la finca rosada que está abajo en la imagen, se está traslapando con la finca celeste que está en la parte superior de la imagen, eso sucede porque no hay catastro en la zona, no existe de información importante y le corresponde al IMAS como interesado en dar continuidad a la información posesoria, de mostrarle al Registro Público que la finca no se traslapa mediante este tipo de investigaciones adicionales para poder subsanar las observaciones que esa instancia emitió, actualmente se viene trabajando al respecto.

Exp. 6-12. Asentamiento San Andrés, Golfito

Plan de Acción

No.	Detalle	Fecha	Puesto Ejecutor
1.	Apelación a defectos para subsanación de minuta de calificación catastral	31/05/2021	ADSPC
2.	Gestión de visado municipal e inscripción catastral	30/06/2021	ADSPC
3.	Remisión de expediente para información posesoria a la Asesoría Jurídica	31/07/2021	ADSPC
4.	Gestión de inscripción de finca a favor del IMAS mediante información posesoria	31/07/2023	Asesoría Jurídica



El Plan de Trabajo que se presenta en la solicitud de prórroga donde se estima que a fin de este mes se podrá subsanar esos defectos identificados por el Registro Público con respecto al plano, una vez que estos sean subsanados se dirigen a la Municipalidad de Golfito para gestionar el visado del plano y proceder

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

en el mes de julio del presente año, trasladar a la Asesoría Jurídica de la institución todo el expediente con las autorizaciones de las 29 familias con la información posesoria que se hace ante un juzgado, este determina la posibilidad de realizar el registro de la finca, esto es un proceso que dura alrededor de dos años, por tal razón se pide la prórroga hasta julio 2023, para tener la finca inscrita a nombre del IMAS y poder proceder con la titulación y atender correctamente esta recomendación de la auditoria.

Consulta el señor Ronald Cordero por qué su hubo algunas familias que pudieron hacer la información posesoria, el IMAS tendría que hacerla al resto de las 29 finca, no pudieron actuar de la misma manera.

Responde la señora Karla Pérez que pudieron haberlo hecho, imagina que esto tiene que ver con una gestión de recursos de las familias, confección de planos, gestiones ante el Registro Público y el juzgado, de alguna forma están respaldados que al ser un proyecto del IMAS, está tendría que resolver la totalidad de la inscripción ante el Registro Público.

Al señor Ronald Cordero le parece que pudo ser un asunto económico. Por otra parte, cuál fue la recomendación de la auditoria.

Responde la señora Karla Pérez que el hallazgo de la auditoria, es que existen cinco fincas que están en los registros contables del IMAS, pero no están en el Registro Público a nombre de la institución, recomiendan que se registren o ver cuál es el error contable.

Al señor Jorge Loría le preocupa que según el mapa parece que la finca limita con el mar, desconoce si la Municipalidad tiene un plan regulador de acuerdo a la Ley 6043 de zona marítima, quizás por eso no está inscrita a nombre de nadie, el Consejo Municipal autoriza al Alcalde para que haga la donación al IMAS.

Indica la señora Karla Pérez que va a llevar este punto al equipo para su revisión, pero las investigaciones realizadas no aparece ninguna limitación para registrar la finca, pero lo verificar con absoluta precisión.

De igual manera señora Erikca Álvarez consulta sobre la ubicación de la finca, en algunos casos la Municipalidad dona un terreno que nunca estuvo a nombre de nadie, porque lo único que puede otorgar es una concesión para el uso, al final es una posesión en precario que es lo máximo que se puede hacer, eso no impide que las personas puedan vivir en el lugar, pero tiene una dificultad para registrar la finca.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Entiende que sobre esa finca nunca existió una escritura y no se donó con el terreno inscrito a nombre del IMAS, con el plano de catastro, ahora la institución debe hacer la información posesoria para titular a las familias que viven en la finca que son población objetivo del IMAS.

Responde la señora Karla Pérez que las familias viven en casas construidas con recursos del IMAS en 1978.

Se imagina el señor Ronald Cordero en relación con la milla marítima terrestre que cuando se hagan los planos catastrados, que no haya contraposición con eso y los permisos de construcción que emite la Municipalidad, al menos que estén contruidos y que exista una ley posterior que diga otra cosa.

Indica la señora Ericka Álvarez que si están en zona de afectación la Procuraduría General de la República se opone.

Conoce el señor Ronaldo Cordero construcción que han derrumbado y eventualmente si esto sucede en este caso, vendrán las familias a solicitar ayuda al IMAS.

Al señor Freddy Miranda le llama la atención que 38 años después este caso sea identificado por la auditoria, realmente deja muy mal parada a toda la institucionalidad del país. Consulta si realmente el juzgado necesita dos años para realizar la declaración posesoria.

Responde la señora Karla Pérez que es una tarea muy laboriosa y lenta, tiene un proceso que va siendo fila en otros procesos que iría avanzando.

La señora Ericka Álvarez que se podría dar el caso que las familias que lograron titular hubiesen estado en la posición del terreno desde antes de 1977, al rato cada familias tendría que hacerlo, si eso fuese así al estar en zona marítima, aunque la donación se dio en 1978, pero una vez que pasa la ley marítima no podrían hacer la inscripción registral.

Indica la señora Karla Pérez que se tendría que analizar la escritura de la donación de la finca, pude ser que traiga consigo las 33 familias que habitaban en la zona.

No habiendo más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a la señora Karla Pérez por la explicación del tema, a su vez se retira de la sesión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Se hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 124-05-2021

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.272-06-2017 comunicado el 27 de junio del 2017, indica: " Dar por conocidos los Estados Financieros Auditados, el informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y el informe de auditoría de sistemas y tecnología de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, realizado por el Despacho Carvajal & Colegiados- Contadores Públicos Autorizados", el cual contiene la Carta de Gerencia 1-2016-IMAS, en donde se incluye el Hallazgo 2.
2. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD-268-06-2018 comunicado el 06 de julio del 2018, indica: "Dar por conocida la Carta de Gerencia sobre la valoración de las normas técnicas de la Contraloría para las tecnologías de información, del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017, realizado por KPMG de Costa Rica y aprobar los planes de trabajo presentado por la Administración".
3. Que en la Carta a la Gerencia IMAS, en el Anexo II denominado: Seguimiento a las situaciones comentadas en Cartas a la Gerencia de auditores anteriores, señala para el Hallazgo 2-2016, lo siguiente:

Propiedad, planta y equipo

Situación No. 2

De acuerdo con nuestros procedimientos de auditoría, realizamos la revisión del registro auxiliar de terrenos suministrado por el departamento de contabilidad y se determinó que existen 19 terrenos que no están a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social. Según expedientes de las mismas, las escrituras no fueron presentadas al Registro de la Propiedad en su oportunidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

Situación al 31 de diciembre de 2017

Corregida parcialmente. De acuerdo con nuestra revisión se determinó que se han dado de baja propiedades y actualmente quedan pendientes 5 propiedades de Cartago y Puntarenas:

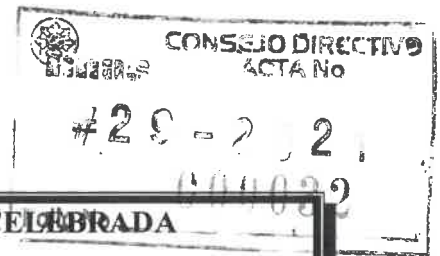
Expediente	Ubicación
3-18	STA.TERESA PER.TURRIALBA
6-12	GOLFITO
6-14	RIO SECO LEPANTO
6-25	MIRAMAR MONTES DE ORO
6-31	CORTES DE OSA

4. Que a la fecha queda pendiente realizar las gestiones para dar de baja el **Expediente Contable 6-12** (ubicación Golfito), el plazo de prórroga otorgado es al 30 de abril del 2021.
5. Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0159-2021 de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Daniel Rojas, Titulación de Tierras, MBA. Karla Pérez, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal y con el VB de la MSc. María José Rodríguez Zuñiga, Subgerente de Desarrollo Social; presentan un informe de la situación de dicho terreno y el respectivo cronograma de trabajo y solicitan prórroga al 31 de julio del 2023.
6. Que la Gerencia General avala dicho informe y lo remite a este Órgano Colegiado mediante oficio IMAS-GG-0935-2021 de fecha 29 de abril del 2021 suscrito por el Msc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Otorgar la prórroga solicitada al 31 de julio del 2023, de acuerdo al oficio IMAS-GG-0935-2021 (IMAS-SGDS-ADSPC-0159-2021) para dar cumplimiento al Hallazgo 2-2016 (ACD.272-06-2017 y ACD.268-06-2018).

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 10 DE MAYO 2021
ACTA No. 29-05-2021

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Juan Luis Bermúdez, consulta al Consejo Directivo la posibilidad de poder realizar una sesión el próximo sábado a las 11:00 am, de manera virtual, por lo que las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:00 p.m.

SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE

LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

